Definición de estilo: TDC 1

Definición de estilo: TDC 2

Definición de estilo: TDC 3: Justificado, Espacio Después: 0 pto, Interlineado: sencillo, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: i, ii, iii, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 3,49 cm + Sangría: 3,81 cm, Punto de tabulación: 1 cm, Izquierda + 4,77 cm, Izquierda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 661

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA 2021
Tipo de Presupuesto Asignado:	N/A
Código BPIN No.	N/A
Tipo de Contrato:	CONCESIÓN **Otro:**
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Octubre de 2021
Funcionario que firma el Estudio Previo	FABIO ANDRÉS RESTREPO BERNAL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO AURA INES CASTILLO VARGAS COORDINADORA GRUPO RUNT

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN 1
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER 1
2.1 Identificación de la necesidad 1
2.2 Funcionamiento del sistema RUNT Actual 2
2.3 Alcance Funcional del Nuevo RUNT 16
3. OBJETO A CONTRATAR, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN 20
3.1 Objeto a Contratar 20
3.2 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal 20
3.3 Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos 21
4. ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS, TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y FINANCIERAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 22
4.1 Estructuración basada en el estado del arte 22
4.1.1 Estructuración Técnica 22
4.1.2 Estructuración Financiera 28
4.2 Modelo Económico Financiero 30
4.3 Valor estimado del contrato, plazo y su justificación 31
4.4 Características de los Requerimiento Técnicos 31
4.5 Características de los servicios derivados de la estructuración 32
4.6 Condiciones especiales 35
4.7 Identificación y modelamiento de procesos 35
4.8 Indicadores de Niveles de Servicio 36
4.9 Obligaciones 37
4.9.1 Obligaciones Generales del Concesionario 37
4.9.2 Obligaciones Especiales 40
4.10 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución 52
4.11 Documentos técnicos para el desarrollo del Contrato 52
4.12 Acceso a la información 52
5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 52
5.1 Autorizados para presentar Oferta y requisitos habilitantes 52
5.2 Requisitos Habilitantes 53
5.2.1 Autorizados para presentar Oferta 53
5.2.2 Capacidad jurídica y representación legal 53
5.2.3 Capacidad financiera 57
5.2.4 Capacidad organizacional 59
5.2.5 Experiencia 60
5.2.6 Situación de Control 63
5.3 Criterios para seleccionar la oferta más favorable 64
5.3.1 Apoyo a la industria nacional 65
5.3.2 Personas con discapacidades 67
5.3.3 Oferta Económica 69
5.3.4 Oferta Calidad 70

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,75 cm, Punto de tabulación: No en 4,63 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,75 cm, Punto de tabulación: No en 4,7 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2 cm, Punto de tabulación: No en 4,71 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2 cm, Punto de tabulación: No en 4,79 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm, Punto de tabulación: No en 4,69 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm, Punto de tabulación: No en 4,78 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm, Punto de tabulación: No en 4,76 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm, Punto de tabulación: No en 4,77 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm, Punto de tabulación: No en 4,69 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm

Eliminado: 68

Con formato: Sangría: Izquierda: 2,25 cm, Punto de tabulación: No en 4,78 cm

Eliminado: 69

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 71
7. GARANTÍAS Y SEGUROS 71
7.1 Garantía de seriedad de la Oferta 72
7.2 Garantías y seguros contractuales 74
8. INTERVENTORÍA 79
9. ACUERDOS COMERCIALES 79

Eliminado: 71

Eliminado: 1. INTRODUCCIÓN 1¶
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER 1¶
2.1 Identificación de la necesidad 1¶
2.2 Funcionamiento del sistema RUNT Actual 2¶
2.3 Alcance Funcional del Nuevo RUNT 16¶
3. OBJETO A CONTRATAR, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN 20¶
3.1 Objeto a Contratar 20¶
3.2 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal 20¶
3.3 Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos 21¶
4. ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS, TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y FINANCIERAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 22¶
4.1 Estructuración basada en el estado del arte 22¶
4.1.1 Estructuración Técnica 22¶
4.1.2 Estructuración Financiera 28¶
4.2 Modelo Económico Financiero 30¶
4.3 Valor estimado del contrato, plazo y su justificación 31¶
4.4 Características de los Requerimiento Técnicos 31¶
4.5 Características de los servicios derivados de la estructuración 32¶
4.6 Condiciones especiales 35¶
4.7 Identificación y modelamiento de procesos 35¶
4.8 Indicadores de Niveles de Servicio 36¶
4.9 Obligaciones 37¶
4.9.1 Obligaciones Generales del Concesionario 37¶
4.9.2 Obligaciones Especiales 40¶
4.10 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución 52¶
4.11 Documentos técnicos para el desarrollo del Contrato 52¶
4.12 Acceso a la información 52¶
5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 52¶
5.1 Autorizados para presentar Oferta y requisitos habilitantes 52¶
5.2 Requisitos Habilitantes 53¶
5.2.1 Autorizados para presentar Oferta 53¶
5.2.2 Capacidad jurídica y representación legal 53¶
5.2.3 Capacidad financiera 57¶
5.2.4 Capacidad organizacional 59¶
5.2.5 Experiencia 60¶
5.2.6 Situación de Control 63¶
5.3 Criterios para seleccionar la oferta más favorable 64¶
5.3.1 Apoyo a la industria nacional 64¶
5.3.2 Personas con discapacidades 66¶
5.3.3 Oferta Económica 68¶
5.3.4 Oferta Calidad 69¶
6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 70¶
7. GARANTÍAS Y SEGUROS 71¶
...

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para el procedimiento de licitación pública destinado a seleccionar el contratista que, por su cuenta y riesgo, habrá de administrar, operar, mantener y explotar económicamente el del Registro Único Nacional de Tránsito (el "**RUNT**"), de acuerdo con lo previsto en el contrato que se suscriba y a cambio de una retribución.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

2.1 Identificación de la necesidad

El Ministerio de Transporte, en cumplimiento de sus competencias señaladas en la Ley 769 de 2002, debe poner en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares la operación del RUNT, en coordinación total o permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país, para garantizar la legalidad, transparencia y seguridad de los trámites y las actividades relacionadas con el tránsito y transporte, procesos que actualmente viene operando la Sociedad Concesión RUNT S.A. en virtud del Contrato de Concesión No. 033 de 2007.

Así, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de concesión a través del cual se viene operando la solución tecnológica del RUNT está próximo a finalizar y dadas las limitaciones de recurso humano, tecnológicas y presupuestales para que pueda ser recibida y operada directamente por el Ministerio de Transporte, surge la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección para contratar servicios de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial y gestión de la información del RUNT con una plataforma tecnológicamente robusta, centralizada y actualizada, como lo señalan las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En tal sentido, la necesidad de garantía de la continuidad de la operación de la solución tecnológica del RUNT debe alinearse con los objetivos y estrategias de los Pactos V, VI, VII que integran las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 y, de manera específica, con el objetivo orientado a generar sistemas inteligentes, análisis y gobernanza de la información en el que se señala como una de las estrategias a cargo del Ministerio de Transporte, la de fortalecer el RUNT como un sistema que permita registrar, actualizar, centralizar y validar información para la planificación, adopción y monitoreo de políticas públicas en materia de transporte. De igual manera, debe buscar su interoperabilidad con los sistemas de información del sector con los que se requiera y sea viable, de acuerdo con los estándares, lineamientos y políticas que define el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (el "**MinTIC**"), y en el marco de los servicios ciudadanos digitales.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Cabe destacar que definir y poner en marcha los mecanismos que permitan el acceso o la compartición de la información del RUNT de manera ágil y oportuna, de o con las entidades del Gobierno nacional y territorial, en el marco de la normatividad vigente, y asegurando su confiabilidad y privacidad por las partes.

En línea con lo anterior y con el propósito de lograr un eficiente sistema de operación de trasporte y tránsito a partir del fortalecimiento del RUNT, el Ministerio de Transporte tiene registrado ante el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto identificado con el Código BPIN 2018011000877, denominado: *Administración Gerencial del RUNT y organización para la inversión y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel nacional*, orientado a implementar mecanismos para garantizar la sostenibilidad del sistema, en beneficio de los ciudadanos, de los diferentes actores que interactúan con la plataforma y como fuente de información primaria para la fijación de políticas y el ejercicio de la inspección vigilancia y control sobre el tránsito y transporte en el país.

Además de los beneficios antes señalados, dicho proyecto que es autosostenible y se financia con cargo a sus propias tarifas, está orientado a continuar con la política de reducción, simplificación y automatización de trámites tanto a nivel nacional como territorial, para lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano en la gestión de las políticas, la regulación y el control.

Para cumplir con dichos propósitos, se requiere garantizar el flujo permanente de recursos financieros provenientes del porcentaje de recursos derivados de la ejecución del contrato de concesión para la operación del RUNT.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere concesionar la administración, la operación, el mantenimiento, la explotación comercial y la gestión de la información del RUNT, bajo el sistema de licitación pública, tal como exige el parágrafo 4 del artículo 8 de la Ley 769 de 2002.

2.2 Funcionamiento del sistema RUNT Actual

El RUNT opera actualmente a través del sistema de información HQ-RUNT, el cual integra a través de una plataforma tecnológica a las autoridades de tránsito a través de sus organismos, actores y partes interesadas en registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada, la información de, por lo menos, los siguientes registros creados mediante el artículo 8 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 11 de la Ley 1005 de 2006:

i. Registro Nacional de Automotores (RNA): Corresponde al conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres que circulan en el territorio colombiano.

ii. Registro Nacional de Conductores (RNC): Corresponde al conjunto de datos necesarios para determinar los privilegios, restricciones y limitaciones que se

otorgan a las personas para conducir vehículos automotores en el territorio colombiano.

iii. Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado (RNET): Integra y actualiza la información referente a la constitución legal y la operación de las empresas prestadoras del servicio público de transporte terrestre automotor y de las empresas privadas que dentro del ámbito de su propio negocio realizan el servicio de transporte terrestre automotor ya sea de pasajeros o de carga.

iv. Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT): Corresponde al conjunto de datos donde se encuentra registrada la información de todas las licencias de tránsito expedidas en el país, las cuales son documentos públicos que deben contener los datos que identifican a un vehículo automotor, acreditando su propiedad y autorizando a dicho vehículo a circular por las vías públicas del territorio nacional y por las privadas abiertas al público.

v. Registro Nacional de Infracciones de Tránsito (RNITT): En este registro se centraliza la información de las sanciones impuestas y ejecutoriadas por las autoridades de tránsito a las personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, que infringen las normas de tránsito y transporte en el territorio nacional, así como la información de los informes de infracciones a las normas de transporte realizados por las autoridades de tránsito y los agentes de control y vigilancia de tránsito.

vi. Registro Nacional de Centro de Enseñanza Automovilística (RNCEA): Recoge la información de los Centros de Enseñanza que han sido certificados por la entidad competente y habilitados por el Ministerio de Transporte, para la capacitación de personas que aspiran a obtener el certificado que los habilita como conductores de vehículos automotores y las licencias a los instructores en técnicas de conducción, en las categorías establecidas por el Ministerio de Transporte. Adicionalmente, este registro provee información sobre el cumplimiento de requisitos asociados a los Centros de Enseñanza Automovilística, que solicitan licencia de funcionamiento para poder desempeñarse como tales.

vii. Registro Nacional de Seguros (RNS): Registra la expedición de todas las pólizas de seguros obligatorios para automotores que transiten en el país, a saber: SOAT, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil extracontractual hidrocarburos, responsabilidad civil andina extracontractual y responsabilidad civil andina contractual.

viii. Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas Públicas o Privadas que prestan algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los organismos de tránsito o las autoridades de tránsito (RNPNJ): Integra y actualiza la información relevante de las personas naturales y/o jurídicas que le prestan servicios al sector, en lo referente a su constitución legal y a los permisos, autorizaciones, certificados, registros o validaciones que expiden, de acuerdo con

la normativa vigente, los cuales aplican en los diferentes registros del sistema RUNT.

ix. Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNYRS): Corresponde al conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los Remolques, Semirremolques, Multimodulares y Similares.

x. Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT): Centraliza la información de todos los informes policiales de accidentes de tránsito (IPAT), realizados en los diferentes escenarios del territorio nacional, permitiendo la actualización de los registros de la información inherente a heridos, muertos involucrados y prueba de alcoholemia y beodez en el IPAT.

xi. Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA): Corresponde al conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada.

Estos registros deben estar enmarcados en el cumplimiento de la normativa vigente y de los requerimientos para el intercambio de información, confiabilidad, seguridad, privacidad, uso de la información, validez, pertinencia y oportunidad, que le permitan al Estado adoptar políticas públicas en materia de tránsito y transporte orientadas a controlar y planificar esta actividad, así como a salvaguardar la vida e integridad de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos que circulan por las vías públicas o privadas que están abiertas al público,[1] como también a mejorar y preservar el medio ambiente.

Las generalidades del funcionamiento del sistema RUNT en cuanto a creación, conformación, características, carácter de servicio público, sostenibilidad y sujetos obligados a inscribirse y reportar información, así como el marco normativo de cada uno de los registros que lo conforman se encuentran descritos, a modo de referencia, en el Anexo 1 del Análisis del Sector del presente proceso licitatorio.

Desde el punto de vista operativo, el RUNT funciona actualmente como un sistema que registra la información en la base de datos del RUNT, a través de la plataforma tecnológica HQ-RUNT y los demás componentes de infraestructura tecnológica requeridos para el registro de las características de la información del RUNT, garantizando la atención a los diferentes usuarios y actores que interactúan con el sistema.

Las condiciones de operación, técnicas y, tecnológicas que rigen la operación actual del RUNT y que deben ser aplicadas por todos aquellos actores que deben inscribirse y/o reportar información al RUNT, fueron adoptadas por el Ministerio mediante la

[1] Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*.

Resolución No. 001552 de 2009 para garantizar la atención del servicio público de registro, según los criterios de calidad, cantidad, oportunidad y seguridad.

El RUNT cuenta con condiciones de operación, específicas, en las que se indica quiénes participan en el RUNT y el papel de cada una de las entidades que hacen parte del sistema, algunos elementos básicos y comunes a todos los actores. También contiene guías específicas que ofrecen orientación en temas relacionados con el modelo de operación de entidades, aspectos técnicos, tecnológicos y financieros y sobre la migración de registros y datos, dependiendo del usuario final del sistema al cual vaya dirigido: organismos de tránsito, direcciones territoriales y otros actores.

Específicamente sobre el modelo de operación del RUNT actual, debe indicarse que:

> "[…] *gira alrededor de un sistema centralizado de información de tránsito y transporte el cual opera bajo un esquema de colaboración que depende de la información provista, en línea y en tiempo real, por múltiples entidades, incluidos el Ministerio de Transporte, las Direcciones Territoriales y los Organismos de Tránsito de todo el país.*
> *La fuente principal de información en el modelo de operación del RUNT son las personas naturales y jurídicas y/o ciudadanos, quienes se inscriben ante el sistema, solicitan un trámite o consultan información de tránsito y transporte directamente en el sistema HQRUNT.*
> *A través de los Organismos de Tránsito y las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte se reciben las solicitudes de los trámites realizadas por los ciudadanos y se adelanta la gestión de los mismos en el sistema HQ-RUNT.*
> *El sistema HQ-RUNT gestiona los servicios de información realizando la validación de la información que le está suministrando el Organismo de Tránsito o la Dirección Territorial, contra aquella que ha recibido de los originadores de los datos denominados Otros Actores, autoriza o no la realización del trámite solicitado y registra las modificaciones que se ocasionen como resultado del trámite exitoso.*
> *Los Otros Actores son aquellas personas o entidades que originadoras de información al sistema HQ-RUNT como pueden ser la Registraduría Nacional del Estado Civil, la DIAN, el DAS y las Aseguradoras, entre otros. Estos se inscriben ante el RUNT, proveen información de referencia al sistema y realizan consultas de los datos de su propia operación. Algunos de estos actores como son los Centros de Diagnóstico Automotor, los Centros de Reconocimiento de Conductores y los Centros de Enseñanza Automovilística, realizan trámites ante el RUNT.*
> *El RUNT, a su vez, da soporte a los usuarios del sistema mediante la Mesa de Ayuda y a los ciudadanos les atiende solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con la operación del sistema a través del Centro de Contacto.*
> *El modelo de operación del RUNT se ha construido con base en la normatividad vigente y debe funcionar con los niveles de servicio establecidos por el Ministerio de Transporte para beneficio de los*

ciudadanos, los Organismos de Tránsito, las Direcciones Territoriales y los demás actores del sistema".[2]

El sistema HQ-RUNT se soporta en una arquitectura por capas y orientada a servicios (SOA), que incorpora además un pool de soluciones horizontales enfocadas a atender los requerimientos transversales de los diferentes grupos de aplicaciones. Las capas definidas en el estilo arquitectural establecido por el actual concesionario, para atender las funcionalidades del RUNT y que agrupan las aplicaciones que conforman el sistema de información, son las que se ilustran a continuación:



Figura 1. *Aplicaciones que conforman el HQ-RUNT.*[3]

Dicha infraestructura está distribuida en varias capas redundantes, entre ellas, una capa de base de datos, una capa media, una plataforma de seguridad y un sistema de conectividad, como se observa en la Figura 2. Capacidad de Infraestructura del RUNT.

El estado de las tecnologías y el modelo de operación actual se describe a continuación:

a. Capacidades de infraestructura:

[2] Recuperado de: https://www.runt.com.co/sobre-runt/como-funciona-el-runt
[3] Ernst & Young. "*Informe diagnóstico RUNT*". 2015.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

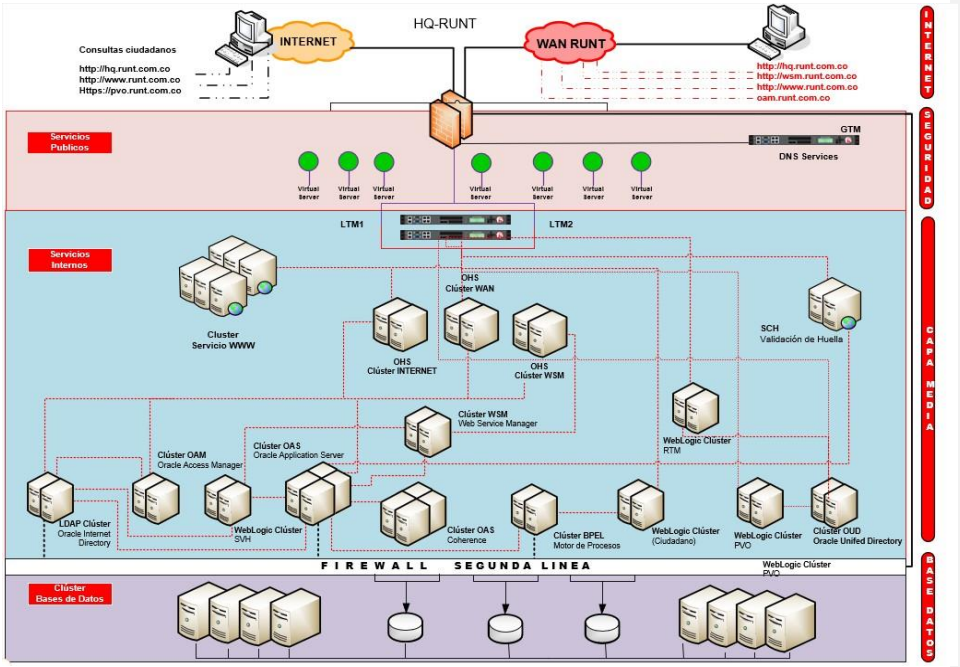


Figura 2. *Diagrama de arquitectura general.*[4]

El actual concesionario cuenta con una arquitectura virtualizada *onpremise* y con modelos de alta disponibilidad para cada componente en cada uno de sus centros de datos. Esta solución está implementada sobre *software* base *ORACLE* y sistemas operativos AIX, LINUX y *Microsoft*, con una infraestructura física de servidores y almacenamiento IBM, conectividad CISCO y servicios de seguridad con Palo Alto *Networks.*

La infraestructura anterior cuenta con la siguiente plataforma base:

[4] Concesión RUNT S.A. *"Análisis de Capacidad 2020, Plan de Renovación hasta 2023".* Bogotá, 2021. P. 5.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Rol	Nombre de producto	Actual		Hardware
		Versión	Sistema operativo	
Servidor de Aplicaciones	OC4J	10.1.3.4	Red Hat Linux 5.10 ppc	IBM Power System P770
Motor de Procesos	BPEL	10.1.3.4	AIX 6.1	IBM Power System E950
Administrador de Servicios	Web Service Manager	10.1.3.4	AIX 6.1	IBM Power System E950
Administrador de Acceso	Oracle Access Manager	10.1.3.4	Red Hat Linux 5.9 x86	Lenovo ThinkServer SR650
Administrador de Usuarios	Oracle internet directory	11.1.7	AIX 6.1	IBM Power System E950
Motor de Base de Datos	Oracle para los datos de los registros y para la base de datos de SOA	11.2.0.4	AIX 7.1	IBM Power System P570
Web server	OHS	Apache 2.0 - 10.1.3.1	AIX 7.1	IBM Power System E950
Módulo de OHS que valida la autenticación y la autorización	Web Gate	10.1.3.4	AIX 7.1	IBM Power System E950
Manejador de Caché (OAS)	Coherence	10.1.3.4	Red Hat Linux 5.10 ppc	IBM Power System P770
servidor de aplicaciones	Web Logic	12.2.1.3 /12.2.1.4	AIX 7.1	IBM Power System E950
Matcher para validación de identidad a través de huella	SCH	IIS 6.0	Windows Server 2008	Lenovo ThinkServer SR650

Tabla 1. *Listado de plataforma (software base).*[5]

b. Capacidades de almacenamiento:

El concesionario actualmente cuenta con la siguiente capacidad de almacenamiento:

[5] Ibidem, pp. 3 y 4.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Detalle de almacenamiento para cada centro de datos

DC Principal	Capacidad	Ocupación	SAN
IBM XIV Storage System G3	190 TB	86%	8 Gb/s
IBM FlashSystem 7200	51,6 TB	43%	16 Gb/s
DC Alterno	**Capacidad**	**Ocupación**	**SAN**
IBM XIV Storage System G3	190 TB	86%	8 Gb/s
IBM FlashSystem 7200	51,6 TB	43%	16 Gb/s
DC Recuperación	**Capacidad**	**Ocupación**	**SAN**
IBM XIV Storage System G3	88 TB	97%	8 Gb/s
IBM FlashSystem 5100	77,68 TB	6%	16 Gb/s

*Datos diciembre 2020

Tabla 2. *Detalle de almacenamiento para cada centro de datos.*[6]

c. Número promedio de trámites realizados los últimos cinco (5) años de operación:

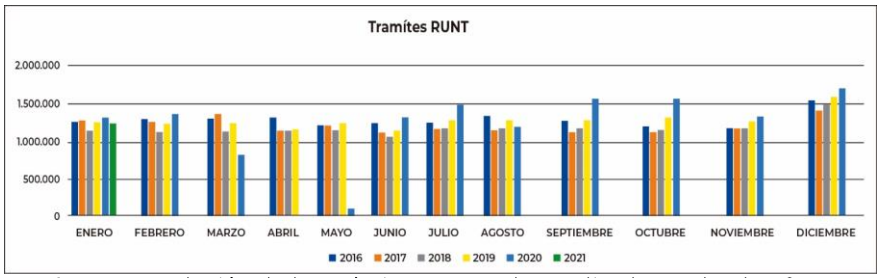


Figura 3. *Evolución de los trámites mensuales realizados en la plataforma tecnológica desde al año 2016 al 2021.*[7]

De acuerdo con la estadística presentada por la actual concesión, los datos relacionados con el promedio de trámites realizados durante los últimos cinco (5) años oscilan entre un millón (1.000.000) y millón quinientos (1.500.000), de una manera muy similar años a año, lo cual garantiza una estabilidad de los ingresos de tarifas por trámite.

d. Comportamiento mensual de los trámites durante el año inmediatamente anterior:

[6] Ibidem, p. 13.
[7] Ibidem, p. 72.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co



Figura 4. *Estadística trámites realizados en la plataforma tecnológica en el año 2020.*[8]

En el análisis del comportamiento mensual de los trámites durante el año 2020, se ve la afectación, en los meses de marzo a mayo, derivada de la pandemia. Sin embargo, luego se ve un repunte de los trámites, manteniéndose dentro del promedio habitual, por lo que ante la situación de confinamiento, la afectación no fue mayor como para ser tenida en cuenta como una situación especial.

e. Relación de bases de datos actuales, con indicación del tamaño de cada una de ellas, de las herramientas informáticas en las cuales están almacenadas y del *software* sobre el cual corren los procesos:

Las bases de datos envuelven los repositorios y sistemas de archivos necesarios para soportar la operación de los diferentes componentes de la arquitectura, estos repositorios incluyen:

i. Transaccional: Donde reside la información de los registros del HQ-RUNT.

ii. Analítica: Donde residen los repositorios de datos para generación de informes, que se denomina "Bodega de Datos".

iii. Auditoría: Donde se almacena la información de la auditoría del sistema.

iv. Directorio de usuarios: Donde se almacena la información de usuarios y roles dentro del RUNT.

v. De procesos: Repositorio usado por el motor de procesos de negocio (BPM).

vi. Monitoreo de procesos: El repositorio de datos utilizado por *Oracle Business Activity Monitor,* de acuerdo con la información contenida en el *"Análisis de Capacidad 2020, Plan de Renovación hasta 2023"*,[9] es el siguiente:

[8] Ibidem, p. 73.
[9] Ibidem.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Instancia	Tamaño (GB)
RUNTPROD	30.057
RUNTPROD (temp, undo)	2.430
FRA - ADMON (RUNTPROD	8.033
SOA	20.011
SOA (Temp, undo)	1.432
SOA (FRA)	1.885
OID	632
OIDPROD	33
OIDPROD (Temp, undo)	100
OIDPROD (FRA)	500

Tabla 3. *Capacidad de almacenamiento de las bases de datos del RUNT.*[10]

El sistema operativo HQ-RUNT opera sobre el siguiente *software:*

NOMBRE LICENCIA Y/O SOPORTE	FIN DE	VERSIÓN
Renovación licenciamiento Veritas (Software HA para	31/12/20	N
Contrato de Soporte a equipos VozIP	31/10/20	N
Licenciamiento checkpoint barranquilla	31/10/20	N
Soporte Qradar	30/04/2	N
Contrato Soporte Mto SW y Routers	31/10/20	N
Contrato Soporte y Mantenimiento ORACLE	31/10/20	N
Soporte a equipos de Balanceo F5	31/10/20	N
Soporte Anual licencias Microsoft	31/10/20	N
Soporte Anual solución Antivirus	24/06/2	N
Soporte anual solución GUARDIUM	31/12/20	N
Soporte primer nivel Palo Alto	1/09/20	N
Soporte y Mantenimiento - Plataforma Central - IBM	31/12/20	N
Soporte y Mantenimiento - Plataforma Central - INTEL	31/12/20	N
Licenciamiento Intel Bquilla Bogotá RedHat, VmWare y	1/09/20	N
Soporte Power 950	1/02/20	N
SQL Server	1/04/20	N
Management Pack for SOA -Processor Perpetual	31-oct-	10.1.3.5
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition -	31-oct-	10.1.3.4
Oracle Database Enterprise Edition - Processor	31-oct-	11.2.04
Oracle Partitioning – Processor Perpetual	31-oct-	11.2.04
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	31-oct-	11.2.04
Oracle Coherence Enterprise Edition - Processor	31-oct-	11.2.04
Configuration Management Pack for Oracle	31-oct-	10.1.3.4
Change Management Pack - Processor Perpetual	31-oct-	11.2.04
Oracle Identity and Access Management Suite -	31-oct-	11.1.7.0
Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual	31-oct-	11.2.04
Configuration Management Pack - Processor Perpetual	31-oct-	11.2.04

[10] Ibidem, pp. 68 y 69.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

NOMBRE LICENCIA Y/O SOPORTE	FIN DE	VERSIÓN
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus	31-oct-	10.1.3
Oracle Real Application Clusters- Processor Perpetual	31-oct-	12
Oracle SOA Suite for Oracle Middleware – Processor	31-oct-	10.1.3.5
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	31-oct-	11.2.04
Diagnostics Pack for Oracle Middleware – Processor	31-oct-	10.1.3.4
Oracle Database Standard Edition One - Named User	31-oct-	11.2
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	31-oct-	12.1.3
Sistema Centralizado de Huella – SCH	31-oct-	4.0.3031
Vrts Storage Foundation Enterprise ha/dr 6.0	31-dic-	6.
Barcelona - Tango 04	31-dic-	
Office 365 Cuentas para OT-DT	31-oct-	E1

Tabla 4. *Software: base, desarrollo, aplicativo, demás requeridos para la operación del RUNT.*[11]

f. Arquitectura de red actual:

Para cumplir con las condiciones de conectividad establecidas se caracterizaron e implementaron las redes de datos en dos grandes grupos de acuerdo con sus características.

i. Arquitectura central: Es la red de datos que conecta los equipos de los centros de datos central, alterno y de recuperación. Son accesos simétricos bajo estándares *VPN IP MPLS*.

[11] *"Inventario de Infraestructura centralizada"*. Oficio CSR.0496.2021 del 9 de abril de 2021.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

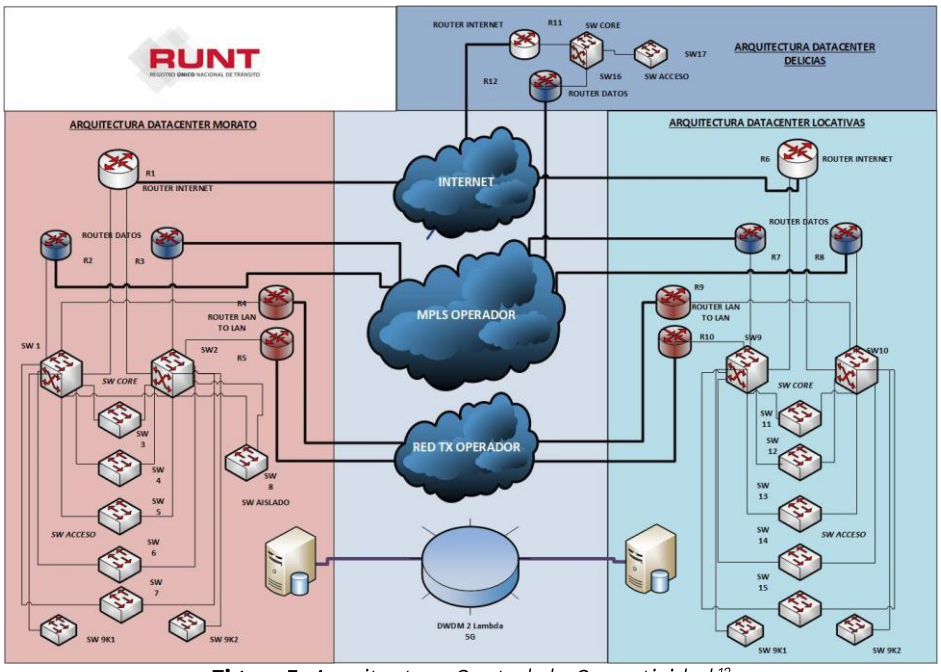


Figura 5. *Arquitectura Central de Conectividad.*[12]

ii. Arquitectura distribuida: Es la red de datos que conecta al Ministerio de Transporte y a las Direcciones Territoriales y a los Organismos de Tránsito a nivel nacional con el RUNT. Las velocidades disponibles van desde 256k hasta 6Mbps y se incluyen líneas de acceso en cobre - XDSL, Fibra - Metro *Ethernet* y satélite – VSAT. Para cada jurisdicción se dispone de un enrutador al que se conecta el canal de comunicaciones y desde donde se distribuye la conexión a las diferentes sedes, en caso de que haya más de una.

[12] Op. Cit. *"Análisis de Capacidad 2020, Plan de Renovación hasta 2023"*. P. 42.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

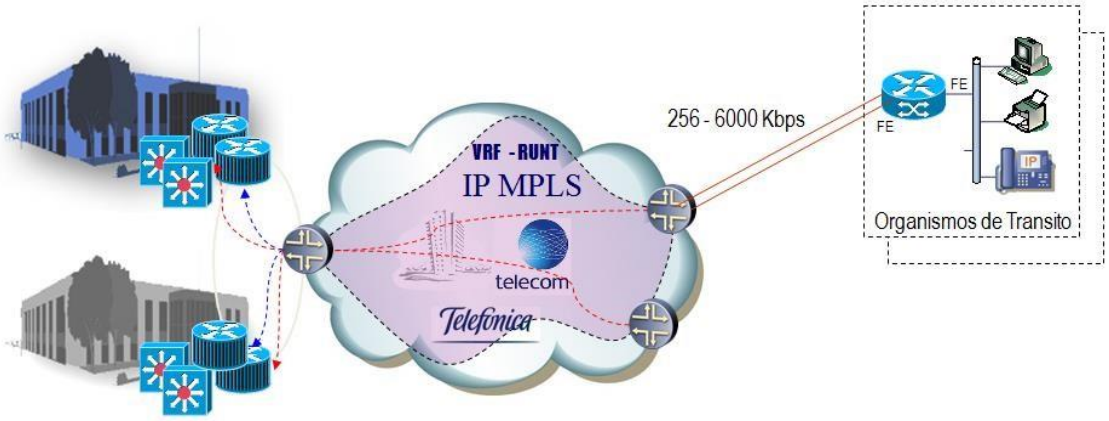


Figura 6. *Esquema de Conectividad Organismos de Tránsito.*[13]

[13] Op. Cit. *"Informe diagnóstico RUNT"*. P. 20.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

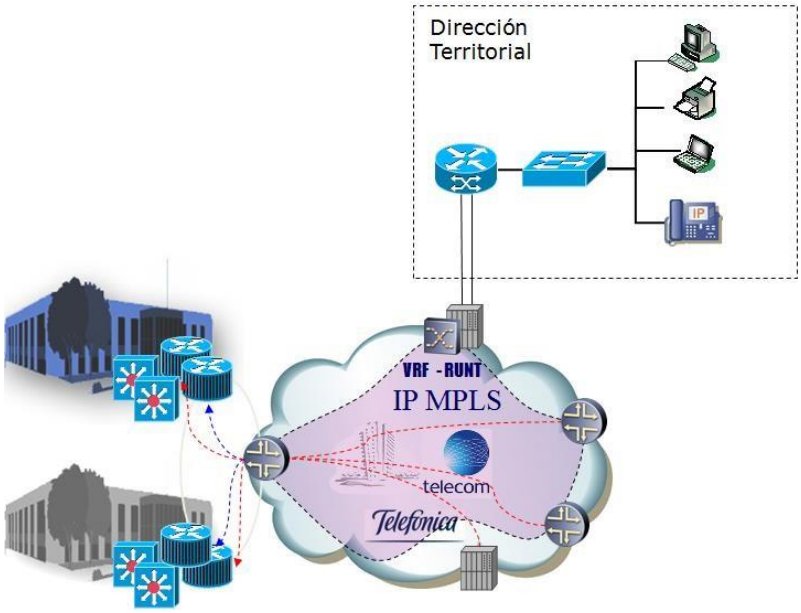


Figura 7. *Esquema de conectividad Direcciones Territoriales.*[14]

iii. Inventario completo de licencias de la infraestructura centralizada y plazo de vigencia de cada una de ellas: Corresponde al señalado en la Figura 4 de este documento.

La anterior información permite conocer el modelo de operación existente y fue tomada como punto de partida para la estructuración del proceso de selección del nuevo concesionario que habrá de asumir, a su cuenta y riesgo, la administración, la operación, el mantenimiento, la explotación comercial y la gestión de la información del RUNT.

[14] Ibidem, p. 21.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

2.3 Alcance Funcional del Nuevo RUNT

El alcance funcional del nuevo RUNT contempla la versión del RUNT desarrollada en el marco del Contrato 033 de 2007, dando continuidad a toda la operación y servicios prestados en desarrollo de dicho contrato, así como los ajustes, cambios y mejoras específicas establecidas en el desarrollo técnico de cada dominio estructurado para soportar la Nueva Plataforma RUNT, como se muestra en el numeral 4.3. Características de los servicios derivados de la estructuración.

El nuevo modelo de operación incorpora los siguientes mecanismos dirigidos a superar las fallas y las dificultades que se han encontrado durante la ejecución del contrato actual, según los informes de interventoría, los hallazgos de los organismos de control, los fallos del juez del contrato y las observaciones del propio Ministerio de Transporte.

En tal sentido, y con el propósito de fortalecer la estrategia de gobierno que el Ministerio ejerce como dueño de la información sobre las funciones que le encarga al Concesionario, y sobre los procesos y operaciones que desarrollará éste en cumplimiento del objeto contractual, se estableció la necesidad de ajustar y mejorar el modelo de operación del RUNT incorporando los siguientes dominios como parte de la arquitectura que lo soporta:

i. Dominio Gobierno: A través del cual se garantizan los mecanismos de apropiación de los lineamientos de gobierno a fin de realizar seguimiento y control de los procesos y planes del sector transporte, para lo cual, el Concesionario debe implementar los siguientes servicios: Gestión de Procesos, Gestión de la Información y los Datos, Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de Infraestructura de TI. Este Dominio propende porque el nuevo modelo de operación del RUNT además de funcionar como un sistema integrado, colaborativo, seguro, confiable y efectivo, esté a la vanguardia con las últimas tecnologías y centrado en el ciudadano.

ii. Dominio Seguridad: El Concesionario deberá garantizar la seguridad que ha caracterizado la operación y gestión del Concesionario Saliente. De igual manera, el Concesionario debe implementar, operar y gestionar los nuevos servicios de seguridad definidos como parte del Dominio de Seguridad, como lo son, Ciberseguridad, Seguridad de la Información, Continuidad de Negocio y la Protección de los Datos Personales, buscando que el nuevo modelo de operación del RUNT sea un sistema seguro, confiable y teniendo en cuenta los lineamientos de Gobierno Nacional señalados en la descripción de los servicios que conforman este Dominio.

iii. Dominio Monitoreo: Busca el seguimiento y control de toda la Plataforma Tecnológica y del Sistema de Información, frente al cual el Concesionario debe implementar los servicios de Monitoreo y Gestión de Eventos, garantizando que la Nueva Plataforma del RUNT cuente con mecanismos automatizados que le

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

permitan efectuar el seguimiento y la trazabilidad requeridos para contar con un sistema seguro, confiable y efectivo.

iv. Dominio Interacción; El Concesionario deberá dar continuidad a la puesta en operación, mantenimiento e integración de la Infraestructura Descentralizada, los medios electrónicos y a los canales de comunicación utilizados por el Concesionario Saliente como lo son, portal *web*, portal *web* transaccional, mensajería electrónica y/o física, captura de información/identificación, adicional y como parte del nuevo modelo de operación del RUNT se están incorporando nuevas tecnologías y medios de comunicación que deben ser implementados, operados y mantenidos por el Concesionario tales como: Datos Abiertos, aplicación móvil, *chatbot*, mecanismos de Interoperabilidad, servicios interactivos e inteligencia de negocio, organizado dentro de tres nuevos servicios como lo son: B2B - *Business to Business*, B2C - *Business to Customer* y B2G - *Business to Government*, los cuales propenden porque este nuevo modelo de operación del RUNT sea un sistema integrado, colaborativo, centrado en el ciudadano y que facilite la comunicación entre el RUNT, Usuarios, Actores, entidades del Gobierno Nacional así como con las demás entidades de orden territorial.

v. Dominio Trámites: El Concesionario deberá dar continuidad a los trámites prestados por el Concesionario Saliente y complementar éstos con la incorporación de Nuevos Trámites además de garantizar el uso de nuevas tecnologías como lo son *Blockchain*, Inteligencia Artificial, *Big Data,* y Biometría, promoviendo la automatización, digitalización, racionalización y la virtualización de los Trámites. Esto busca que el nuevo modelo de operación del RUNT sea un sistema centrado en el ciudadano y a la vanguardia con las últimas tecnologías.

vi. Dominio Uso y Apropiación: el Concesionario deberá dar garantía de continuidad de los servicios prestados por el Concesionario Saliente a los Usuarios y a los Actores, sin dejar de lado la obligación que el Concesionario tiene de implementar, operar y mantener los servicios de Mesa de Servicio y Centro de Contacto, Centro de Excelencia RUNT y Gestión del Cambio para que el nuevo modelo de operación del RUNT cuente con todos los mecanismos que le permita interactuar a los Usuarios y los Actores respondiendo a sus necesidades de soporte y capacitación, contribuyendo a que el nuevo modelo de operación del RUNT sea un sistema centrado en el ciudadano y colaborativo.

vii. Dominio Desarrollo de *Software*: atiende las necesidades y requerimientos derivados de la ejecución del Contrato y de los Actores del RUNT, relacionados con la construcción de Funcionalidades dentro de los Sistemas de Información que harán parte de la Nueva Plataforma del RUNT, mediante un ciclo de Desarrollo seguro de *software*. El Concesionario deberá dar continuidad a los servicios prestados con los Aplicativos de Operación que reciba en la Etapa de Empalme Inicial por parte del Concesionario Saliente, mientras que paralelamente desarrolla la Nueva Plataforma del RUNT con la implementación de los servicios de Análisis de Requisitos de *Software*, Diseño de Arquitectura, Construcción de

Software, Pruebas de Software y Gestión de Calidad y la Implementación de Soluciones de Software. Este Dominio busca que el nuevo modelo de operación del RUNT sea un sistema integrado, seguro, confiable y efectivo y, a su vez, que sea un sistema a la vanguardia con las últimas tecnologías.

viii. Dominio Datos e Información: El Concesionario deberá definir, implementar y gestionar una arquitectura de datos que permita recibir y funcionar garantizando la continuidad de los servicios prestados por el Concesionario Saliente bajo parámetros establecidos, mientras que paralelamente implementa los servicios de Gestión de la Información, Gobierno de Datos, Ciclo de Vida de Datos e Información y apoyo a la política nacional, buscando que este sea un sistema integrado, colaborativo, seguro, confiable y efectivo.

ix. Dominio Infraestructura de TI: El Concesionario debe dimensionar y disponer de la Infraestructura Centralizada -en la forma en que considere procedente- e implementar, gestionar y mantener los Servicios de Directorio de Servicios Tecnológicos, Gestión de Servicios de TI, Continuidad de los Servicios de TI, intercambio de Información, capacidad de los servicios de TI, Gestión Preventiva del Servicio de TI y Gestión de la Seguridad Informática, buscando con esto que el nuevo modelo de operación del RUNT sea un sistema a la vanguardia con las últimas tecnologías.

En este sentido, el Concesionario debe dimensionar la Infraestructura Tecnológica requerida para administrar, operar y explotar comercialmente el RUNT y adquirirla al título que juzgue conveniente, pero con poder absoluto y sin limitaciones para los efectos previstos en el Contrato. Así mismo, el Concesionario debe encargarse de la administración, el mantenimiento y la reposición de la misma, en cuanto corresponda.

En todo caso, se abre la posibilidad de que el Concesionario evalúe, bajo su exclusiva responsabilidad, y adquiera a su entero riesgo la Infraestructura Centralizada y Descentralizada utilizada por el Concesionario Saliente, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios concesionados.

Los dominios definidos y detallados técnicamente en los Apéndices que harán parte del nuevo Contrato cuentan con una serie de indicadores que miden el cumplimiento de un nivel mínimo requerido de los servicios de los diferentes dominios, estos indicadores están definidos en detalle en el Apéndice 7. Indicadores de Niveles de Servicio.

Adicional a lo anterior, el Ministerio de Transporte ha identificado los siguientes mecanismos que deben servir para hacer más eficiente la operación del RUNT, principalmente mediante el uso de tecnologías de la industria 4.0, como lo son el *IA, Big Data* y el *Cloud Computing*, que es el elemento de mayor valor que permitirá el crecimiento rápido y elástico de los recursos del RUNT, así como de tecnologías.

Dichas mejoras se refieren, entre otras, a los siguientes aspectos:

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

i. Relativas a las herramientas informáticas: Serán responsabilidad del Concesionario y buscan flexibilizar la adopción de tecnologías, solo limitadas por algunos aspectos de calidad que permitirán generar modelos más rentables de la administración de los datos, su operación y mantenimiento, sin perder la capacidad de constante actualización y crecimiento y sin limitarlo a tecnologías obsoletas y de limitado crecimiento y escalabilidad.

ii. Relativas a los canales de comunicación: El Concesionario será el responsable de garantizar el *BW* necesario para soportar las terminales dispuestas por cada Organismo de Tránsito y Dirección de Tránsito y el consumo de la aplicación desarrollada, siempre manteniendo un consumo promedio del cincuenta por ciento (50%) de éste y permitiendo picos de tráfico, de manera que no se verá deteriorada en el tiempo la capacidad del canal y dependerá de la óptima construcción del sistema.

iii. Relativas a las interfases con los usuarios: Se disponen de múltiples interfases de usuario, que permitirán la interacción, desde diferentes puntos de vista, adecuada a la tipología de usuario, enmarcado en tres grupos: consumidores, empresas o negocios y gobierno. También, involucra diferentes medios y capacidades de integración, que permitan de forma transparente una mejor interacción tecnológica, más natural para el manejo de las necesidades actuales.

iv. Relativas a la interoperabilidad: Se establece un libre acceso a la información por parte del Ministerio y le permite a éste la integración y compartimentación de los datos con otras entidades mediante los sistemas de interoperabilidad reglamentados por el MintTIC, así como la generación de información a nivel interno mediante la analítica de datos.

v. Relativas a la administración de las bases de datos: El Concesionario podrá disponer de distintos sistemas de bases de datos, que permitan de acuerdo a la naturaleza de la información, diversificar su administración en múltiples modelos de éstas, que aceleren su acceso y permitan dinamizar y optimizar el manejo de esos modelos, a partir de unos modelos de arquitectura de datos sostenibles, escalables y de calidad.

Así mismo, este nuevo modelo de operación contempla una futura inclusión de Nuevos Trámites y tecnologías, permitiendo el uso de habilitadores como lo es el *Cloud Computing*, que enmarca las características de plataforma en un entorno que evoluciona con tecnologías, que solo requieren ser aplicadas y no grandes despliegues que limiten su adopción.

También contempla la prestación de los siguientes nuevos servicios:

i. B2G - *Business to Government:* Dominio de Interacción.

ii. Gestión de Pagos: Dominio de Tramites.

iii. Centro de Contacto: Dominio de Uso y apropiación.

iv. Diseño y Definición de Arquitectura: Dominio de Infraestructura TI.

v. Gobierno de Datos: Dominio de Datos.

vi. Apoyo a la Política Nacional: Dominio de Gobierno.

vii. Directorio de Servicios Tecnológicos: Dominio de Infraestructura de TI.

viii. Continuidad del Servicio TI: Dominio de Infraestructura de TI.

ix. Intercambio de Información: Dominio de Infraestructura de TI.

x. Gestión Preventiva del Servicio TI: Dominio de Infraestructura de TI.

xi. Gestión de la Seguridad Informática: (Dominio de Infraestructura de TI.

xii. Gestión de los Procesos: Dominio de Gobierno.

xiii. Gestión de los Servicios Tecnológicos: Dominio de Infraestructura de TI.

De esta manera, el RUNT, cuya administración, operación, mantenimiento, explotación comercial y gestión de la información se busca contratar, es, en lo fundamental, el que opera en la actualidad, con las correcciones y las mejoras arriba indicadas.

3. OBJETO A CONTRATAR, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

3.1 Objeto a Contratar

El objeto a contratar es "[e]*l otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución*".

3.2 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Licitación Pública no cuenta con presupuesto oficial o disponibilidad presupuestal. Lo anterior, en razón a su objeto, a la forma de pago del Contrato y la fuente de retribución del concesionario.

Sin embargo, con el único propósito de servir para el cálculo del valor de la garantía de seriedad y para efectos de la experiencia a acreditarse, el presupuesto oficial

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

corresponde ochocientos cinco mil doscientos nueve millones de pesos (805.209.000.000) constantes de diciembre de 2020.
El valor del Contrato será el que resulte de la sumatoria de los componentes de la Retribución (Ingresos de Tarifa, Ingresos por Explotación Comercial y Nuevos Desarrollos pagados al Concesionario con cargo a la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria) en la proporción que le corresponda al Concesionario, según se define en la Sección 3.1 y 3.2 del Contrato.

3.3 Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

a. Modalidad de selección y tipificación del contrato

De acuerdo con lo exigido por el parágrafo 4 del artículo 8 de la Ley 769 de 2002,[15] la modalidad de selección del presente proceso es una Licitación Pública.

Durante la fase de planeación del contrato se analizó en forma detallada la viabilidad jurídica de contratar la concesión bajo el marco de las asociaciones público privadas de la Ley 1508 de 2012, tanto de iniciativa privada como pública y el contrato de concesión del parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, encontrándose que las características del contrato que se busca ejecutar, el alcance de su objeto y las actividades que involucra, se enmarcan dentro de la definición de los contratos de concesión que contiene la Ley 80 de 1993 y no de los contemplados en la Ley 1508 de 2012.

A partir de dicho análisis jurídico, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación es el de una licitación pública para la celebración de un contrato de concesión, de los reglados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala que:

> *"[s]on contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden".*

b. Justificación y fundamentos jurídicos

[15] *"PARÁGRAFO 4o. Las concesiones establecidas en el presente artículo se deberán otorgar siempre bajo el sistema de licitación pública, sin importar su cuantía."*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

La convocatoria para la escogencia del contratista bajo la modalidad de licitación pública se justifica y fundamenta en Leyes 80 de 1993, 769 de 2002, 1005 de 2006, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y reglamentaciones aplicables.

4. ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS, TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y FINANCIERAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Sin perjuicio de lo que haya de establecerse en los documentos contractuales y en el pliego de condiciones, en esta sección se identifican aspectos relevantes tenidos en cuenta en la estructuración del contrato y que deberá ejecutarse y del proceso de selección.

4.1 Estructuración basada en el estado del arte

El 26 de enero de 2018 el Ministerio, atendiendo la necesidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio sobre la base de un estudio integral que le permitiera contar con argumentos necesarios para la toma de decisiones, contrató con la Universidad Nacional de Colombia (Contrato 253 de 2018) la estructuración técnica y financiera de la nueva concesión para la administración del RUNT.

A partir de la información analizada, procesada y validada de la experiencia de la concesión actual (Contrato 033 de 2007) y la definición y características del RUNT, señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 769 de 2002, y el método y sistema para garantizar su sostenibilidad, definidos en la Ley 1005 de 2006, la Universidad Nacional entregó insumos importantes que fueron tenidos en cuenta por los equipos técnico y financiero como punto de partida para iniciar el proceso de estructuración del nuevo modelo de operación del RUNT, en especial, los siguientes:

i. Entregable 3 - Anexo 02 Requisitos técnicos fase 1.

ii. Entregable 3 - Capítulo III Especificación de requerimientos técnicos_ - v2.20180719.

iii. Entregable 3 - Anexo 03 Requisitos adicionales

4.1.1 Estructuración Técnica

De la estructuración técnica se tomó la generalidad del mapa de arquitectura de servicios propuesto por la Universidad Nacional, en el que se observó que los componentes de la arquitectura propuestos materializaban las diferentes necesidades:

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

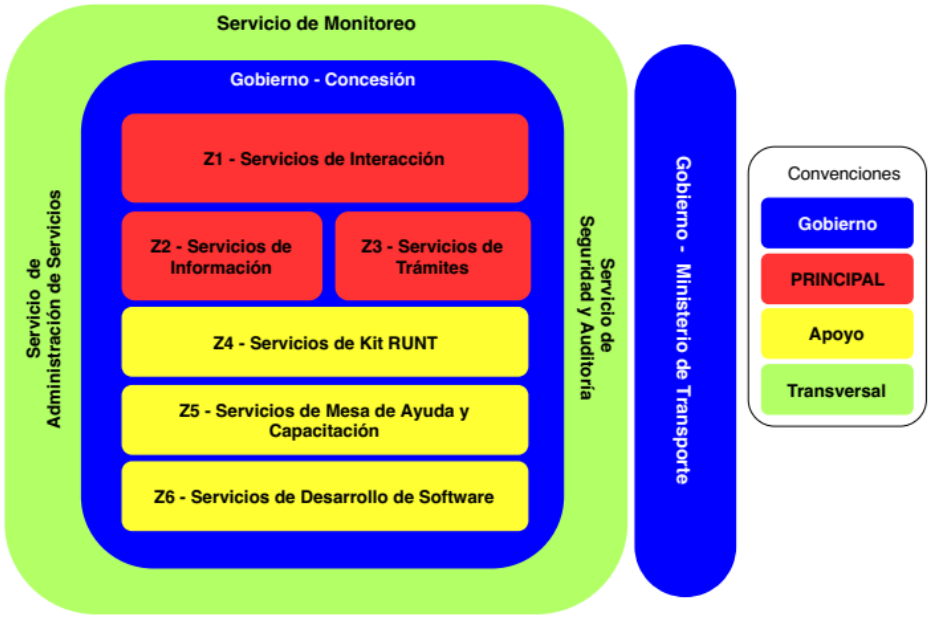


Figura 8. *"Mapa de servicios propuesto UNAL 2018".*[16]

Acorde con los lineamientos de arquitectura empresarial establecidos por el MinTIC y en consonancia con el desarrollo de la estructuración, se complementó ese mapa de arquitectura con requerimientos. Por ello, desde el componente técnico se entrará a definir los diferentes dominios que soportaran el nuevo modelo de operación del RUNT, desarrollando los aspectos más relevantes. Dentro de éstos, se definieron los servicios requeridos para cumplir con la generalidad y poder, de manera más específica, desarrollar ciertas necesidades que no son transversales a la operación al igual que otras que sí lo son. (Ver Figura 9).

[16] Universidad Nacional. "*Entregable No. 3 Capítulo III, Especificación de Requerimientos Técnicos para el Nuevo Operador del RUNT*". P. 47.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

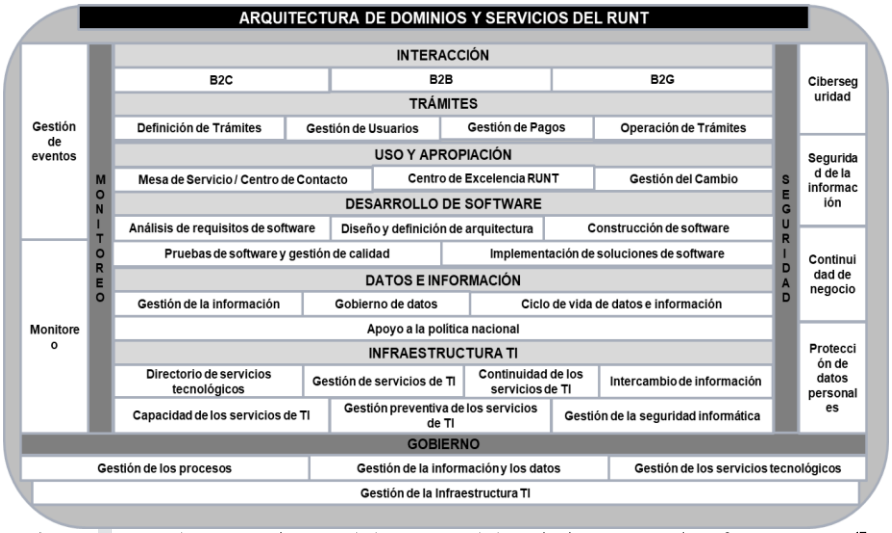


Figura 9. *Arquitectura de Dominios y Servicios de la Nueva Plataforma RUNT.*[17]

Desde el componente técnico se determinó la importancia de que el nuevo modelo de operación responda a elementos tecnológicos evolutivos por cambios de tecnología en cuanto al desarrollo se refiere. Por esta razón, se concluyó que el desarrollo es un servicio esencial de la concesión, dada la continua evolución y el constante cambio tecnológico.

Así mismo, se determinó la necesidad de que los requerimientos técnicos no estén atados a marcas y tecnologías de propiedad de fabricantes únicos, de lo contrario, la evolución del RUNT estaría condicionado a lo que los fabricantes determinen, desconociendo que la obsolescencia tanto de *software* como de *hardware* pueden significar costos inversiones adicionales para poder soportar la operación.

En este contexto, fue necesario tomar los elementos de valor aportados por la Universidad Nacional y complementar la estructuración técnica propuesta para el nuevo modelo de operación del RUNT, agregándole dominios y servicios, desligando el crecimiento tecnológico como un elemento estático de responsabilidad del Ministerio, delegándolo al futuro concesionario. Será éste el llamado a dimensionar la Infraestructura Tecnológica requerida, teniendo como referencia la que viene utilizando el Concesionario Saliente para administrar, operar y explotar comercialmente el RUNT, y asegurar la utilización de la misma durante la Etapa Operativa, al título que juzgue conveniente, garantizando siempre la disponibilidad, integridad y confiabilidad del sistema, en el marco de lineamientos y normas, que delinean el cumplimiento

[17] Ministerio de Transporte, 2020.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

tecnológico que éste debe tener y siempre en cumplimiento de requerimientos generales que le permitan enfocar su operación a los servicios hacia los Actores y Usuarios del RUNT y más aún, hacía los ciudadanos digitales, que conforman el nuevo ecosistema digital del servicio.
Dentro de los insumos entregados por la Universidad Nacional para la estructuración técnica del futuro contrato de concesión, se encontraban algunos relacionados con los requerimientos técnicos. Éstos fueron definidos teniendo en cuenta su temporalidad y que el desarrollo y ejecución del contrato la concesión se ejecutará en diferentes etapas y fases

También, los requerimientos tecnológicos fueron abordados de manera general por los diferentes dominios del nuevo modelo de operación del RUNT, tomando como base las categorías ya estructuradas por la Universidad Nacional, así:

Dominio MT	Categoría UNAL	Tema Aplicado
Interacción	Infraestructura adicional (OT - DT)	Requisitos para la administración de la infraestructura auxiliar para los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
Infraestructura Seguridad	Seguridad	Requisitos pertinentes a las herramientas de *software* e infraestructura necesarias para garantizar la seguridad de la información de los registros del RUNT. Los requisitos incluyen el nivel central y aspectos de seguridad del *software* e infraestructura para los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales.
Trámites Interacción	Operación	Requisitos mínimos necesarios para la administración de herramientas para servicios, trámites y atención al ciudadano. Además, presenta requisitos de presentación, operación y colaboración.
Trámites	Nivel Central	Refleja los requisitos necesarios para la administración de nivel central y la herramienta de autorización central.
Infraestructura	Infraestructura	Requisitos necesarios para la administración de la infraestructura que soporta la operación de nivel central.
Datos e Información Trámites Infraestructura	Información	Agrupación de requisitos para la administración de las herramientas para la captura, almacenamiento y despliegue de datos e información relacionada con los registros del RUNT.
Uso y apropiación	Comunicaciones	Requisitos relacionados con la administración de las herramientas de *software* e infraestructura tecnológica necesarias para la comunicación, canales y atención telefónica.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Dominio MT	Categoría UNAL	Tema Aplicado
Uso y apropiación	Capacitación	Agrupa requisitos necesarios para definir las herramientas de apoyo a la capacitación para los organismos de tránsito y direcciones territoriales.
Gobierno Datos e Información Seguridad Monitoreo	Auditoría informática	Requisitos sobre las herramientas necesarias para auditar las aplicaciones, datos de los trámites y transacciones de los sistemas que componen el RUNT.
Infraestructura Datos e Información Seguridad	Administración y soporte	Agrupa los requisitos pertinentes a la administración del nivel central, sus aplicaciones, información e infraestructura. Contiene aspectos de seguridad, autorización y medidas de contingencia.

A continuación, se indica la manera como los servicios propuestos por la Universidad Nacional fueron incluidos en los dominios que soportan la estructuración del nuevo modelo de operación del RUNT:

Estructuración		Universidad Nacional	
Dominio	**Servicios**	**Zona**	**Lista de Servicios Candidatos**
Desarrollo de *Software*	Análisis de Requisitos de *software*	Zona 6 – Servicios de Desarrollo de Software	Análisis de requisitos de *software*
	Diseño y definición de Arquitectura		
	Construcción de *software*		Construcción de los requisitos de *software*
	Pruebas de *software* y Gestión de Calidad		Pruebas de calidad del *software*
	Implementación de soluciones de *software*		Implementación de soluciones de *software*
Uso y apropiación	Mesa de Servicio	Zona 5 – Servicios de	Mesa de ayuda
	Centro de Contacto		

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Estructuración		Universidad Nacional	
Dominio	**Servicios**	**Zona**	**Lista de Servicios Candidatos**
	Centro de Excelencia RUNT	mesa de ayuda y capacitación	Capacitación, divulgación y socialización
	Gestión del cambio		
Datos e Información	Gestión de la Información	Zona 2- Servicios de Información	Supervisión del sector tránsito
			Toma de decisiones del sector tránsito
			Gestión del conocimiento del sector tránsito
	Gobierno de datos		Gobierno, monitoreo y optimización de la operación del RUNT
	Ciclo de vida de datos e Información		
	Apoyo a la Política Nacional		Publicación de la información del sector tránsito
			Gestión del conocimiento sector tránsito
			Política pública
Dominio de Seguridad	Ciberseguridad	Servicio de Seguridad y Auditoria	Comprende elementos de seguridad perimetral para la ciberseguridad
	Seguridad de la información	Servicio de Seguridad y Auditoria	Comprende el comportamiento de los procesos de seguridad del RUNT
	Continuidad del negocio	Servicio de Seguridad y Auditoria	Comprende los procesos de continuidad de Negocio
	Protección de datos personales	Servicio de Seguridad y Auditoria	Comprende la Implementación de un Sistema de Protección de Datos Personales °
Dominio de infraestructura	Directorio de Servicios Tecnológicos	Servicio de administración de servicios	Contiene los elementos de administración de la plataforma tecnológica.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Estructuración		Universidad Nacional	
Dominio	**Servicios**	**Zona**	**Lista de Servicios Candidatos**
	Gestión de servicios de TI	Zona 2 - Servicios de información	Comprende el gobierno, monitoreo y optimización de la operación del RUNT
	Continuidad del servicio de TI	Servicio de Seguridad y Auditoria	Comprende la gestión de los riesgos de TI desde la continuidad de negocio
	Intercambio de información	Servicio de Gobierno de TI	Comprende las necesidades derivadas de la escucha sistemática de los clientes
	Capacidad del servicio de TI	Servicio de monitoreo	Comprende la gestión de los elementos tecnológicos y su capacidad
	Gestión preventiva del servicio de TI	Servicio de monitoreo	Comprende el seguimiento a los elementos tecnológicos.
	Gestión de la seguridad informática	Servicio de Seguridad y Auditoria	Comprende elementos tecnológicos de la seguridad Informática
Dominio de Interacción	*B2B - Business to Business* *B2G - Business to Government*	Zona 4 - Servicios de Kit RUNT	Elementos tecnológicos para la interacción desde los Organismos de Tránsito y Direcciones Territoriales
Dominio de Interacción	*B2B - Business to Business*	Zona 1 - Servicios de interacción	Asegurar la comunicación entre la concesión RUNT y Usuarios y Actores

De igual forma, se desarrolló un documento que abarcara los controles de cambio, el cual, en línea con el ya desarrollado por la Universidad Nacional, contempla el proceso de los cambios y su clasificación. Se acoge la necesidad manifestada por la Universidad Nacional sobre este procedimiento y para la nueva estructuración se desarrollaron indicadores que técnicamente evaluados ofrecen tranquilidad del cumplimiento óptimo del objeto contractual definido. Estos indicadores no serán sometidos a acuerdos entre las partes, serán de obligatorio cumplimiento para el concesionario que desee presentarse a la licitación durante la Etapa Operativa.

4.1.2 Estructuración Financiera

La estructuración financiera propuesta por la Universidad Nacional fue necesario ajustarla, dados los cambios introducidos al modelo de operación inicialmente propuesto. En este sentido, se contrató el desarrollo de un nuevo modelo financiero

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

que pudiera contener todo lo requerido dentro de la estructuración técnica para obtener un modelo reciente y actualizado. El desarrollo que entregó la Universidad Nacional del volumen de trámites para cada registro se le suministró a Deloitte como insumo para que, previa validación, fueron tenidas en cuenta al momento de establecer su propio modelo financiero.

El uso de los insumos entregados por la Universidad Nacional en cumplimiento de su Contrato 253 de 2018, abarca la totalidad de la estructuración, tanto componente técnico como financiero. Es importante aclarar que un estudio efectuado en 2018 fue necesario para la estructuración definitiva con base en la actualización de ciertos componentes, como se mencionó arriba. En definitiva, los insumos presentados por la Universidad Nacional fueron determinantes para la estructuración del nuevo contrato de concesión del RUNT puesto que fueron un primer avance en lo que a un contrato complejo y extenso de tecnología compete, sin estos insumos es muy probable que el proceso de estructuración final definitiva hubiese requerido, por lo menos, dos (2) años más de trabajo.

En atención al desafío de que el RUNT, como servicio público, esté a la vanguardia de las últimas tecnologías informáticas, y teniendo en cuenta la necesidad de estructurar técnicamente el nuevo modelo de operación del RUNT (bajo un enfoque orientado a servicios), lo cual conlleva nuevos requerimientos técnicos, tecnológicos y administrativos, el Ministerio de Transporte encontró necesario contratar la estructuración financiera del proyecto. Esta estructuración debía incorporar modificaciones sustanciales respecto del modelo de inversión empleado hasta la fecha, tales como, la definición del horizonte de ejecución del proyecto a fin de reducir el costo y contar con un modelo operativo de mayor eficiencia que permitiera evitar los sobrecostos transferidos por los intermediarios de la cadena de valor de la conectividad.

Para tal propósito, la estructuración del proyecto exigió la elaboración de un estudio para la modelación financiera precisa que permitiera estimar: la demanda de trámites y los ingresos, las proyecciones de costos —acotando cada uno de los componentes de CAPEX y OPEX que integran la totalidad de servicios a contratar—. Lo anterior, mitigando la volatilidad de variables macro-económicas que impactan el flujo de egresos y delimitando, de manera detallada, el alcance de los roles de cada uno de los intervinientes en la implementación del proyecto. Así mismo, distribuyendo los riesgos y cuantificando su respectivo impacto.

A la luz de las complejidades que comportan estas labores y en virtud de la necesidad de establecer los parámetros financieros para la estructuración del proceso de selección del futuro operador del RUNT, el Ministerio de Transporte adelantó un concurso de méritos (CM-0021-2019) abierto para contratar la consultoría orientada a obtener la estructuración financiera del nuevo contrato de concesión, el cual fue adjudicado a Deloitte Asesores y Consultores Ltda. en desarrollo del cual se suscribió el contrato 490 de 2019 cuyo objeto fue el de "[c]*ontratar una consultoría para la estructuración financiera del nuevo modelo de prestación de servicio del Registro Único Nacional De Tránsito - RUNT, con el fin de establecer los parámetros financieros del*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

proceso de selección del futuro operador." A la fecha, esta firma sigue apoyando la estructuración financiera, bajo el Contrato de Prestación de Servicios 340 de 2020.

4.2 Modelo Económico Financiero

Deloitte Asesores y Consultores Ltda., mediante memorando del 30 de julio de 2021, señaló:

> "[d]entro *de la estructuración financiera del proyecto Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, se concibió un Modelo Económico-Financiero (MEF) con el fin de proyectar una concesión desde el punto de vista de un potencial privado (concesionario) que tendrá a cargo la prestación de servicio relacionado con el registro de trámites. El modelo financiero tiene como finalidad simular las condiciones del proyecto de concesión con base en el modelo de transacción definido por el Ministerio de Transporte y sus equipos de apoyo.*
> *El MEF es una de las herramientas comúnmente aceptadas para el estudio de transacciones de elevado importe. En este sentido, el MEF presentado es una aproximación al proyecto con el fin de tener un acercamiento a las condiciones contractuales de la concesión, las cuales pueden variar dependiendo de las condiciones planteadas por el mercado, las optimizaciones que surjan a cargo del privado que desarrolle el proyecto y/o cualquier input que se modifique con posterioridad.*
> *Uno de los objetivos del MEF elaborado es determinar si los ingresos esperados del proyecto, representados en las tarifas e ingresos por explotación comercial, son suficientes para soportar el modelo de negocio planteado en el contrato de concesión, que incorpora la totalidad de inversiones, costos, gastos, impuestos, aportes a subcuentas especiales, costos financieros y riesgos definidos, entre otros, en la estructura de la transacción. De esta manera, como resultado de las proyecciones financieras se determina un aproximado de la remuneración requerida para asumir las obligaciones y riesgos del contrato, incluyendo una rentabilidad adecuada a los mismos, para el inversionista (concesionario).*"

Luego de principales fuentes y usos incluidos en el Modelo Económico Financiero, Deloitte Asesores y Consultores Ltda, concluyó que:

> "[c]*omo se puede apreciar los ingresos que se reciben del RUNT por tarifas y por explotación comercial, en el modelo financiero MEF son suficientes para cubrir los requerimientos de: i) pagos de interventoría, ii) fondeo de la subcuenta de Mejoramiento de base de datos, nuevos desarrollos y compensación tarifaria, iii) fondeo de la subcuenta solución de controversias, iv) usos dedicados a la concesión RUNT de conformidad con el modelo de negocio definido por el Ministerio de Transporte para la operación, mantenimiento y explotación comercial del Registro Único Nacional de Tránsito y gestión de la información del mismo. y v) Recursos a*

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

disposición del Ministerio de Transporte que fondean la cuenta DTN – RECURSOS SSF PGN".

El Ministerio de Transporte no hará público el modelo financiero utilizado en la estructuración del proyecto Registro Único Nacional de Tránsito, al que se hace referencia en los párrafos anteriores, de acuerdo con dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 donde establece: "[s]*i el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

4.3 Valor estimado del contrato, plazo y su justificación

El valor estimado del Contrato es la suma de ochocientos cinco mil doscientos nueve millones de pesos (805.209.000.000) constantes de diciembre de 2020.

El plazo del Contrato es un plazo fijo de diez (10) años y dos (2) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio. Finalizado ese plazo se terminará el Contrato, debiéndose proceder con su liquidación.

La justificación de dicho valor obedece al resultado de uno de los objetivos del Modelo Económico Financiero elaborado, el cual se explica en el numeral 4.2 del presente documento, que soporta el valor estimado del contrato.

4.4 Características de los Requerimiento Técnicos

Para el inicio de las labores de estructuración del nuevo contrato RUNT se tuvieron en cuenta varias y diversas fuentes de información de primera mano; éstas constituyen fuentes primarias de donde obtener información que permitiera mejorar la estructuración del nuevo contrato del RUNT y para evitar incurrir en las mismas situaciones que se han presentado en el actual contrato 033 de 2007, para esto, las principales fuentes que se tuvieron en cuenta son las siguientes:

i. Informes de Interventoría: Son los informes que presenta la actual interventoría sobre el desarrollo del contrato y que orientan la manera como se pueden ajustar los requerimientos o requisitos técnicos o contractuales.

ii. Mesas de Trabajo: Corresponde con reuniones de trabajo efectuadas con diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones de Tránsito, Actores de la plataforma, Usuarios de la plataforma, diferentes áreas del Ministerio de Transporte, INVIAS y la ANSV, dentro de las cuales se escuchó a estas personas e instituciones y sus aportes para la mejora de la plataforma.

iii. Otrosíes: Corresponde a la información que se modificó dentro del desarrollo del Contrato 033 de 2007 y que corresponde a modificaciones realizadas al mismo contrato.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

iv. Tribunales de Arbitramiento: Son los procesos de arbitramiento que se abrieron durante el desarrollo del Contrato 033 de 2007.

v. Procesos Sancionatorios: Corresponde a sanciones efectivas que se dieron en el marco del desarrollo del contrato actual.

vi. Procesos Judiciales: Son los procesos judiciales abiertos dentro del desarrollo del actual contrato y que muestran riesgos que pueden ser evitados dentro del desarrollo de la actual estructuración.

vii. Informes de Presuntos Incumplimientos: Son informes que dan cuenta de posibles incumplimientos dentro del desarrollo del contrato actual y que también nos ayudan a mejorar las condiciones de la estructuración del futuro contrato.

Las siete (7) fuentes de información listadas arriba se resumieron en una matriz única de trabajo en donde quedaron los listados de todos y cada uno de los requerimientos recibidos. Esos requerimientos fueron clasificados por tema y dependiendo del tema se asignó a un responsable de dar respuesta: el componente jurídico, el componente técnico o el componente financiero. Cada responsable procedió a dar respuesta a cada requerimiento, estableciendo cómo fue atendido dentro de la estructuración del nuevo contrato; de igual, forma se dejó la trazabilidad de en qué documentos se atendió.

A continuación, se presenta el resumen de los requerimientos recibidos:

Fuente	Requerimientos recibidos
Informes de Interventoría	89
Mesas de Trabajo	335
Otrosíes	26
Procesos de Arbitramiento	4
Procesos Sancionatorios	17
Procesos Judiciales	3
Informes de Presuntos Incumplimientos	26
TOTAL	**500**

También se adelantaron sesiones de retroalimentación, las cuales fueron espacios de socialización y discusión de los avances de la estructuración con actores y potenciales interesados.

Los documentos de la estructuración donde quedaron atendidos los requerimientos recibidos de cada fuente de información son la Minuta del Contrato de Concesión y los diferentes Apéndices Técnicos del Contrato, los cuales corresponden a ocho (8) Apéndices.

4.5 Características de los servicios derivados de la estructuración

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

La arquitectura del nuevo modelo de operación del RUNT está desarrollada con base en el estilo de Arquitectura Orientada a Servicios (SOA, por sus siglas en inglés) debido a que es un gran Sistema de Información que debe tener cobertura nacional multicanal. Como resultado del análisis realizado durante la estructuración técnica del Contrato de Concesión y tal como se señaló en el alcance funcional del nuevo RUNT y en numeral 4.1.1. del presente documento, la estructuración técnica que sirvió de referente de la estructuración se complementó con nueve (9) Dominios transversales y técnicos de servicios que interactúan entre sí y conforman el nuevo modelo de operación del RUNT, a saber: Gobierno, Monitoreo, Seguridad, Interacción, Trámites, Uso y Apropiación, Desarrollo de Software, Datos e Información, Infraestructura de TI:



Figura 10. *Arquitectura de Dominios del nuevo modelo de operación del RUNT.*[18]

Los Dominios de Gobierno, Seguridad y Monitoreo, son Dominios transversales a todos los demás Dominios definidos, es decir, los requisitos solicitados en el desarrollo de estos tres (3) Dominios son aplicables a los seis (6) Dominios restantes, correspondientes a los Dominios técnicos, los cuales complementan y fortalecen el funcionamiento de la operación del RUNT.

El nuevo modelo de operación del RUNT requiere la interacción completa de sus nueve (9) Dominios transversales y técnicos, frente a los cuales el Concesionario debe tener la capacidad de implementar, administrar, prestar y mejorar los servicios:

i. B2G - *Business to Government*: Se requieren contar con estrategias de negocio a gobierno que, para optimizar los procesos de negocio entre el RUNT y las entidades del Gobierno Nacional, implican compartir datos y realizar intercambios electrónicos entre actores gubernamentales.

ii. Gestión de Pagos: Se deben gestionar herramientas que permitan la liquidación y realización de pagos, utilizando los canales dispuestos por el Concesionario para tal fin, y la validación de los mismos

[18] Ministerio de Transporte, 2019.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

iii. Centro de Contacto: Se requiere contar con un punto de encuentro de los Usuarios con el RUNT para atender sus PQRSDF, dotado con las últimas tecnologías que hagan eficaz y eficiente el servicio.

iv. Diseño y Definición de Arquitectura: se requiere contar con un servicio que genere Artefactos que permitan validar el diseño y la arquitectura de la solución propuesta a partir de los requerimientos, que sean comprensibles para los desarrolladores de *software* y que suplan las necesidades derivadas de la operación del RUNT.

v. Gobierno de Datos: El nuevo RUNT debe propender por la implementación de la gobernanza del dato del RUNT comprendiendo las necesidades de información de todos los grupos de interés y desarrollando capacidades para interoperar de acuerdo con el "*Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital*".

vi. Apoyo a la Política Nacional: Se debe buscar alinear la operación del RUNT a las políticas públicas contenidas en el *"Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022"* o el que lo modifique, aumentando el aprovechamiento de los datos a través de la generación de productos de información útiles para la toma de decisiones, que generen un valor agregado en el uso y la explotación de los datos.

Desde este servicio se debe fortalecer la política de Datos Abiertos del sector transporte y de los mecanismos de la Interoperabilidad en los Sistemas de Información del sector público, facilitando el intercambio y reutilización de datos.

vii. Directorio de Servicios Tecnológicos: Se debe contar con un catálogo de productos y servicios de infraestructura disponible, para ser utilizados por los demás Dominios en la medida que éstos lo requieran.

viii. Continuidad del Servicio TI: En la nueva operación se debe poner a la disposición todos los elementos requeridos y necesarios para garantizar la continuidad de la prestación de los Servicios de TI, así como establecer un Plan de Recuperación de Desastres.

ix. Gestión de la Información: A partir de este servicio, el Concesionario debe garantizar la operación del Dominio Datos e Información, partiendo de la base de información como un agente transformador que debe ser confiable, seguro, de calidad, útil, disponible, oportuno, consistente, preciso, íntegro y que fluya desde la fuente hacia todos los Usuarios y Actores del RUNT

x. Gestión del Servicio TI: Se requiere una adecuada gestión de la capacidad de los servicios tecnológicos, de manera que se garantice la continuidad del RUNT y el crecimiento continuo y requerido de todos los componentes, así como la vida útil de los mismos.

Con formato: Fuente: 11 pto

xi. Gestión de la Seguridad Informática: Se requieren caracterizar los elementos tecnológicos que permitan la identificación de factores que puedan afectar la continuidad, integridad y disponibilidad de los servicios, mediante la implementación de los servicios de *network operations centers* y *security operations center*.

xii. Directorio de Servicios Tecnológicos**:** se requiere la definición de un catálogo de productos y servicios de infraestructura disponible, que puedan ser solicitados o utilizados por los demás Dominios en la medida que éstos lo requieran.

El alcance de estos servicios se describe en detalle en el Apéndice 3 Requerimientos Etapa Operativa. Entre ellos, se establecen las características técnicas necesarias para su ejecución e implementación, de manera que se conserven los principios establecidos de Arquitectura Empresarial de TI definidos por MinTIC.

4.6 Condiciones especiales

Los diferentes Dominios y servicios hacen parte del modelo de operación del RUNT como un todo, para abordar las capacidades mínimas requeridas con el fin de cumplir las siguientes premisas que forman parte fundamental de la definición y el desarrollo de cada Dominio y de los servicios que los componen: ser un sistema integrado y colaborativo; seguro, confiable y efectivo; a la vanguardia con las últimas tecnologías y centrado en el ciudadano, tal como se detalla a continuación:



Figura 11. *Premisas Principales del nuevo modelo de operación del RUNT.*[19]

4.7 Identificación y modelamiento de procesos

El modelo de operación y la arquitectura propuesta, definida por los Dominios y sus correspondientes servicios, se enfoca en garantizar la neutralidad tecnológica, la escalabilidad, la sostenibilidad, la transparencia y los Servicios Ciudadanos Digitales, en cumplimiento de los lineamientos expedidos por el MinTIC.

[19] Ibidem.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

En tal sentido, el Concesionario, con el propósito de fortalecer la estrategia de gobierno que el Ministerio ejerce como dueño de la información y sobre los procesos y operaciones que desarrolla, debe garantizar los mecanismos de apropiación de los lineamientos de gobierno. Así, con el fin de realizar el seguimiento y control de los procesos y planes del transporte, debe implementar los siguientes servicios:

i. Gestión de Procesos: Se requiere que el Concesionario implemente, disponga, mantenga, documente, automatice y gestione todos los procesos derivados de la operación del RUNT, siguiendo una metodología en la que prime la visión del usuario y en la que los procesos son gestionados de modo estructurado, manteniendo la trazabilidad de principio a fin.

ii. Gestión de la Información y los Datos: Se requiere que el Concesionario gestione y garantice que el Ciclo de Vida de Datos se cumpla bajo la gobernanza del dato, permitiendo el acceso a la información del RUNT, cumpliendo con los niveles de disponibilidad, calidad y completitud.

iii. Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de Infraestructura de TI: Se necesita que el Concesionario adelante y gestione el proceso de diseño, implementación y evolución de la gestión de los servicios tecnológicos (aplicando marcos de referencia de arquitectura empresarial) y que realice esta gestión cumpliendo con lineamientos, estándares, guías y mejores prácticas.

El nuevo modelo de operación del RUNT propende por un sistema integrado y colaborativo, seguro, confiable, efectivo, a la vanguardia con las últimas tecnologías y centrado en el ciudadano

4.8 Indicadores de Niveles de Servicio

El Contrato de Concesión 033 de 2007 tenía definidos seis (6) Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) como parte de las mediciones que se debían implementar en el desarrollo del contrato y las metas de cumplimiento debían ser acordadas entre el concesionario y el Ministerio. Lograr este acuerdo fue difícil y únicamente prosperó cuando se propusieron metas que garantizaban el cumplimiento del concesionario.

Además de los seis (6) ANS definidos dentro del Contrato 033 de 2007, las partes estaban obligadas a definir una serie de ANS adicionales. La definición de dichas ANS requirió de mesas de negociación durante dos (2) años.

En este orden de ideas y aprendiendo de la experiencia, este nuevo contrato de concesión, reconociendo la importancia de los Indicadores de Niveles de Servicio (INS), define que éstos no serán acordados entre las partes del contrato, sino que serán definidos directamente por el Ministerio y serán acogidos por el Concesionario. Su cumplimiento será a satisfacción del Ministerio, formará parte de las obligaciones del contrato, y su incumplimiento acarreará las consecuencias contractuales que se definan en el negocio jurídico.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El Concesionario deberá medir, reportar y cumplir con los INS requeridos en el Apéndice respectivo, que incorpora los indicadores que permitirán medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, los Dominios y servicios establecidos para el adecuado desarrollo operativo del nuevo contrato de concesión.

Cada INS estará compuesto de los siguientes elementos: código, descripción, criticidad, objetivo, precisiones, nivel requerido, unidad de medida, frecuencia de la medición, fuente de medición, deducciones por incumplimiento, fórmula de cálculo y excepciones, información básica necesaria para poder hacer seguimiento de la medición, el resultado y las acciones posteriores (en caso de que se requiera una mejora), una vez se tenga el resultado de la medición de cada INS definido.

La medición de los INS garantizará que el contrato se desarrolle dentro del cumplimiento de unos niveles de servicio mínimos, definidos y requeridos por el Ministerio. La definición de estos indicadores y su nivel de cumplimiento se verificará técnicamente, teniendo en cuenta lo que en el mercado se encuentra definido como práctica común para un contrato de tecnología de la magnitud de éste, y los porcentajes de deducciones que se aplicarán serán los definidos en los documentos contractuales.

Los INS se definieron teniendo en consideración la Etapa o Fase aplicable del Contrato.

4.9 Obligaciones

4.9.1 Obligaciones Generales del Concesionario

i. Administrar, operar, mantener y explotar comercialmente el RUNT y gestionar la información del mismo, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

ii. Cumplir con las actividades de Soporte y Mantenimiento y hacer los Nuevos Desarrollos en la forma prevista y cumpliendo los procedimientos indicados en el Contrato, en particular el Procedimiento de Control de Cambios (Apéndice 6).

iii. Entregarle al Interventor toda la información que éste le solicite, dentro del plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles, salvo que específicamente se indique o se acuerde un plazo contrario.

iv. Atender cualquier solicitud de información realizada por el Ministerio o por el Supervisor en relación con la ejecución del Contrato.

v. Atender oportunamente y de forma completa los requerimientos de las entidades públicas.

vi. Presentar la información exigida en el Contrato en las fechas estipuladas y en los formatos definidos o la que se derive del Contrato de Interventoría.

Eliminado: , de Desarrollo

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

vii. Proteger los derechos de los Usuarios y de terceras partes, en particular aquellos asociados con el uso de nombres y protección de datos personales. La protección incluye los datos sensibles, los privados y semiprivados y, en general, el cumplimiento del Régimen General de Protección de Datos Personales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 (o cualquier norma que la modifique), sus reglamentos, decretos relacionados, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y todo aquello referente a políticas, manuales y procedimientos establecidos en pro del cuidado y protección de dichos datos.

viii. Capacitar oportunamente a los Actores en los cambios que pretenda hacer en la operación del Aplicativo de Operación, mediante la Nueva Plataforma del RUNT, y en la Infraestructura Tecnológica. Para el caso de los Usuarios se deben generar las comunicaciones y elaborar los manuales, previamente aprobados por el Interventor, a fin de garantizar una efectiva socialización a los Usuarios y un entendimiento completo e idóneo por parte de éstos.

ix. Revelar de manera clara y en forma total, anualmente, los nombres de todos los Beneficiarios Reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre.

x. Permitir que la Interventoría y el Supervisor del Contrato le hagan seguimiento permanente a la ejecución del Contrato y verifiquen el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario.

xi. Atender los requerimientos y cooperar con los empleados o los asesores que determinen el Ministerio, la Interventoría o el Supervisor y con los delegados de los entes de control que realicen actividades de estudio, análisis, inspección, vigilancia o control de la ejecución del Contrato.

xii. Obtener y mantener vigentes las garantías exigidas en el Contrato.

xiii. Presentar las Memorias Técnicas requeridas al final de cada Etapa y Fase como requisito para poder continuar con la ejecución del Contrato.

xiv. Suscribir las diferentes actas requeridas en el Contrato.

xv. Pagar las Multas y/o la Cláusula Penal pactadas en el Contrato. De lo contrario, acepta el Descuento de los saldos a su favor.

xvi. Informar de cualquier inicio de procedimientos concursales, de reorganización o de liquidación del Concesionario o de alguna de las personas jurídicas accionistas o integrantes del Concesionario o de alguna de las sociedades a través de quienes se acreditó la capacidad financiera u organizacional en la Licitación Pública.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

xvii. Asegurarse de que sus Contratistas cumplan con las normas legales y reglamentarias en materia laboral y de riesgos profesionales vigente y cumplan con la Ley Aplicable y demás normas reglamentarias y regulatorias en materia de protección de Datos Personales.

xviii. Establecer, documentar y mantener un sistema integrado de gestión de Calidad como medio para vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y, en particular, de los Indicadores de Niveles de Servicio.

xix. Presentar al Ministerio y a la Interventoría los estados financieros auditados y certificados por el revisor fiscal del Concesionario y del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, dentro de los primeros diez (10) Días de los Meses de septiembre y marzo de cada año y no auditados en forma trimestral dentro de los quince (15) Días siguientes al vencimiento de cada trimestre. Dichas fechas se deberán cumplir sin perjuicio de lo dispuesto por las entidades de inspección, vigilancia y control.

xx. [(*Si acreditó personal en condiciones de discapacidad en la Licitación Pública)* Contratar personal en condiciones de discapacidad que le garantice cumplir con el [*incluir igual porcentaje al acreditado*], respecto del total de empleados y acreditar el cumplimiento de esta obligación con la certificación que emita el Ministerio de Trabajo.

xxi. Contratar personal reincorporado a la vida civil que le garantice cumplir con el mínimo de dos por ciento (2%), respecto del total de empleados y acreditar el cumplimiento de esta obligación conforme a la Ley Aplicable.

xxii. Permitir, facilitar y entregar al Ministerio de Transporte y al Interventor la información completa y veraz que soliciten con el fin de revisar sus cuentas, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen el Ministerio de Transporte y el Interventor al Concesionario.

xxiii. Mantener en su contabilidad claramente identificados y detallados los ingresos y egresos debidamente soportados y deberá presentar al Ministerio de Transporte y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes), suscrito por su revisor fiscal, sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos. Dichas fechas se deberán cumplir sin perjuicio de lo dispuesto por las entidades de inspección, vigilancia y control.

xxiv. Atender los requerimientos (incluidos los derechos de petición) que realice cualquier entidad pública, Usuario, Actor y, en general, la ciudadanía.

xxv. Responder por los daños y perjuicios causados a terceros y mantener indemne al Ministerio en los términos previstos en el Contrato y en su CAPÍTULO XVII.

Eliminado: uno

Eliminado: 1

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

xxvi. Garantizar la Interoperabilidad del RUNT.

xxvii. [(*Si acreditó en la Licitación Pública la vinculación de adultos mayores*) Garantizar que al menos el [*incluir*] [*incluir*] de los empleados del Concesionario no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.]

xxviii. [(*Si acreditó en la Licitación Pública la vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana*) Garantizar que al menos el [*incluir*] [*incluir*] de los empleados del Concesionario sean población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.]

xxix. [(*Si lo ofreció en la Licitación Pública*) Incorporar los bienes nacionales a los que se comprometió en la Licitación Pública.]

xxx. Mantener una contabilidad que se ajuste a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes en su versión más reciente o la normativa que la modifique.

xxxi. Publicar los portales *web* únicamente a través del dominio runt.gov.co. En caso de requerir un dominio diferente del gov.co, tales como .com, .com.co, .co, entre otros, deberá ser adquirido, mantenido y transferido por el Concesionario al Ministerio de Transporte al finalizar el Contrato.

xxxii. Garantizar que, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de su nómina esté compuesto por mujeres. Como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los cargos de liderazgo debe estar ocupado por mujeres.

xxxiii. Cumplir con las disposiciones previstas en el Contrato y en sus Apéndices.

4.9.2 Obligaciones Especiales

a. Etapa de Empalme Inicial

i. Del Concesionario

1) Disponer de todos los recursos humanos y técnicos requeridos para lograr el Empalme Inicial y garantizar la continuidad de la operación integral del RUNT en la Etapa Operativa.

2) Dimensionar y poner a disposición la Infraestructura Tecnológica requerida para la administración, operación y explotación comercial del RUNT, al título que juzgue conveniente siempre que le otorgue un poder absoluto y sin limitaciones sobre ella para los efectos previstos en el Contrato, así como asegurar que la administración, el mantenimiento y

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

la reposición de la misma, en cuanto corresponda, se cumplan durante toda la vigencia del Contrato, de manera que pueda dar cumplimiento a los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3), satisfacer siempre las exigencias de los Indicadores de Niveles de Servicios (Apéndice 7) y cumplir los tiempos de vida útil y soporte.

Sin perjuicio de esta obligación, el Concesionario debe recibir, a su entero riesgo y de manos del Ministerio, la Infraestructura Centralizada que el Concesionario Saliente está empleando y que comprende todos los componentes a los que se refiere el Apéndice 1 Inventario de Bienes, con el fin seguir utilizándola para la administración, operación y explotación comercial del RUNT, hasta, a más tardar, que esté habilitada y en producción la Nueva Plataforma del RUNT, sin perjuicio del reemplazo que debe hacer de aquellos componentes que alcancen su vida útil o del de aquellos que decida dejar de utilizar.

El Concesionario deberá restituirle al Ministerio cada componente de la Infraestructura Centralizada que sea reemplazado, dentro del Mes siguiente a la puesta en funcionamiento del nuevo componente, a fin de que el Ministerio disponga de él de conformidad con lo previsto en las normas aplicables.

Sin perjuicio también de esta obligación, el Concesionario podrá, bajo su exclusiva responsabilidad, evaluar y decidir si quiere recibir del Ministerio la Infraestructura Distribuida que el Concesionario Saliente está empleando y que comprende todos los componentes a los que se refiere el Apéndice 1 Inventario de Bienes, con el fin seguir utilizándola para la administración, operación y explotación comercial del RUNT, de lo cual habrá darle aviso por escrito al Ministerio dentro del Mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio. Si el Concesionario decide recibirla, durante la Etapa Operativa deberá ir reemplazando aquellos componentes que han alcanzado su vida útil o que ya no pueden seguir siendo utilizados por requerimientos legales o tecnológicos, y podrá ir reemplazando los que él estime conveniente.

El Concesionario deberá restituirle al Ministerio cada componente de la Infraestructura Distribuida que sea reemplazado, dentro del Mes siguiente a la puesta en funcionamiento del nuevo componente, a fin de que el Ministerio disponga de él de conformidad con lo previsto en las normas aplicables.

El reemplazo de los componente de la Infraestructura Centralizada y de la Infraestructura Distribuida será a entero costo del Concesionario y sin obligación alguna de revertir los nuevos componentes posteriormente al Ministerio de Transporte.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

3) El Concesionario podrá evaluar, bajo su exclusiva responsabilidad, y adquirir, a su entero riesgo, del Ministerio los equipos con los cuales el Concesionario Saliente está generando la capacidad de procesamiento, de almacenamiento y de comunicaciones requerida para administrar, operar y explotar comercialmente el RUNT, y que constituyen parte de la infraestructura centralizada a la que se refiere el Apéndice 1 Inventario de Bienes, en las condiciones que se convengan, para seguir utilizándolos para la administración, operación y explotación comercial del RUNT hasta la terminación de la vida útil de los mismos o hasta que los requerimientos tecnológicos exijan su reemplazo, sin perjuicio de las obligaciones que adquiere en relación con el dimensionamiento y el aprovisionamiento de infraestructura por virtud del Contrato y sin obligación alguna de revertirlos posteriormente al Ministerio de Transporte.

4) Podrá adquirir en las mismas condiciones, así mismo, los equipos y el cableado que se vienen utilizando en los Organismos de Tránsito, en las Direcciones Territoriales de Tránsito, y que constituyen la infraestructura descentralizada a la que se refiere el Apéndice 1 Inventario de Bienes.

5) Si decide no adquirir los equipos que conforman la infraestructura centralizada, deberá manifestarlo por escrito dentro del Mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio para que el Ministerio de Transporte pueda adoptar las medidas requeridas para disponer de los mismos de conformidad con la ley.

6) Si decide no adquirir los equipos y el cableado que conforman la infraestructura descentralizada, deberá manifestarlo por escrito dentro del Mes siguiente a la suscripción del Acta de Inicio para que el Ministerio de Transporte pueda adoptar las medidas requeridas para disponer de los mismos de conformidad con la ley y retirarlos de los lugares en los cuales están para instalar los que él decida aprovisionar.

7) Acoger y responder por el desarrollo del Cronograma de Empalme Inicial y dar aviso inmediato al Interventor sobre cualquier circunstancia que pueda amenazar, afectar o llegar a afectar el cumplimento del mismo.

8) Desarrollar todas las actividades requeridas, incluyendo pruebas y simulaciones, para garantizar que el inicio de la Etapa Operativa sea oportuno y exitoso, de manera que la operación del RUNT no se vea afectada de cualquier forma.

9) Comenzar el Desarrollo de la Nueva Plataforma del RUNT en cumplimiento de lo previsto en los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3).



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

10) Comenzar, como mínimo dentro de los tres (3) Meses siguientes a la firma del Acta de Inicio, el diseño de la arquitectura tanto lógica como física de los elementos de réplica de la Base de Datos del RUNT y los esquemas de conectividad, la definición de la tecnología para hacer la réplica, de acuerdo con lo exigido en el Apéndice 2 Requerimientos Etapa de Empalme Inicial.

11) Comenzar, como mínimo dentro de los seis (6) Meses siguientes a la firma del Acta de Inicio la consecución de licencias, el plan de pruebas y, en general, con cualquier actividad técnica, administrativa y operativa requerida para poder poner a disposición del Ministerio la réplica en tiempo real de la Base de Datos del RUNT en la Fase de Transición, de acuerdo con lo exigido en el Apéndice 2 Requerimientos Etapa de Empalme Inicial y el Apéndice 3 Requerimientos Etapa Operativa.

ii. Del Ministerio

1) Requerirle al Concesionario Saliente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales para adelantar el Empalme Inicial con el Concesionario.

2) Solucionar, en cuanto le corresponda y tenga la capacidad de hacerlo, las inquietudes que les surjan al Concesionario Saliente y al Concesionario durante la Etapa de Empalme Inicial.

3) Disponer de los recursos humanos requeridos para apoyar el Empalme Inicial.

4) Participar en la Etapa de Empalme Inicial a través de la Interventoría o del Supervisor.

5) Adelantar las gestiones pertinentes para atender todas las preguntas que pueda tener el Concesionario.

b. Etapa Operativa

i. Del Concesionario

1) Relativas a la Fase de Transición

a) Comenzar a administrar y operar el RUNT, garantizando la continuidad del servicio y sin interrupciones, cumpliendo todos los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3), de manera que logren satisfacer siempre las exigencias de los Indicadores de Niveles de Servicios (Apéndice 7) específicos de esta Fase de Transición y, muy especialmente, garantizando que la prestación

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

de los servicios del RUNT no se vea interrumpida o afectada de cualquier forma.

b) Cumplir con las obligaciones previstas para la Fase de Operación, indicadas en el ordinal siguiente o en otras Secciones del Contrato o de los Apéndices. En todo caso, el cumplimiento de las obligaciones se verificará atendiendo los Indicadores de Niveles de Servicio aplicables para esta Fase, previstos en el Apéndice 7.

c) Llevar a cabo el mantenimiento y custodia del código fuente del Aplicativo de Operación mientras se pone en producción la Nueva Plataforma del RUNT.

d) Continuar con el Desarrollo y probar la Nueva Plataforma del RUNT, dando cumplimiento a lo previsto en los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3), y ponerla en producción incrementalmente entre los quince (15) y los veinte (20) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Se espera una entrada incremental de las diferentes Funcionalidades de la Nueva Plataforma del RUNT; el objetivo de la entrada incremental es que las funcionalidades de la anterior aplicación se inactiven (que ya no sea posible el acceso a éstas por parte de los Usuarios) y se activen en la nueva. Con ello, si llega a generarse algún inconveniente se puede llevar a cabo el proceso de *rollback* (devolver y retomar en la anterior aplicación).

e) Realizar, durante los primeros cinco (5) Meses, la validación y entrada en funcionamiento de por lo menos el ochenta por ciento (80%) de las Funcionalidades requeridas para la entrada en operación de la Nueva Plataforma del RUNT, buscando así, por medio de esta dinámica, minimizar el impacto de la entrada en producción de la misma.

2) Relativas a la Fase de Operación

a) De administración

i) Mantener la administración del RUNT cumpliendo todos los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3), de manera que logre satisfacer siempre las exigencias de los Indicadores de Niveles de Servicios (Apéndice 7).

ii) Establecer todos los mecanismos requeridos para permitir el pago de las Tarifas por parte de los Usuarios, mediante los canales habilitados por las entidades financieras autorizadas para operar como tales por la Superintendencia Financiera.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

iii) Garantizar que el recaudo de Tarifas no se adelante por entidades distintas de las indicadas en el ordinal inmediatamente anterior.

iv) Garantizar que todos los recursos lleguen al Patrimonio Autónomo y se manejen en éste, como único centro de imputación contable, administración, fuente de pagos y pagos para la operación del RUNT. Ese Patrimonio Autónomo deberá constituirse y operar en las condiciones definidas en el CAPÍTULO XII.

v) Presentar, para aprobación de la Interventoría, seis (6) Meses antes de que finalice la Fase de Operación el Cronograma de Empalme Final con el que garantizará el Empalme Final con el Concesionario Entrante.

vi) Realizar los Aportes necesarios para cumplir con la obligación prevista en la Sección 3.1.n.vi.

b) De operación

i) Mantener la operación del RUNT cumpliendo todos los Requerimientos Etapa Operativa (Apéndice 3), de manera que logre satisfacer siempre las exigencias de los Indicadores de Niveles de Servicio (Apéndice 7).

ii) Garantizar el acceso permanente de todos los Actores a la plataforma en la cual opera el RUNT de conformidad con los requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3).

iii) Garantizar el acceso permanente y el intercambio de los datos de la Base de Datos del RUNT al Ministerio, de conformidad con las reglas del Contenedor de Servicios Estratégicos (Apéndice 4).

iv) Disponer de los mecanismos y mantener en marcha los procedimientos de gestión y administración de incidentes, problemas y requerimientos y los canales de atención para los Usuarios y Actores del RUNT, cumpliendo todos los Requerimientos Etapa Operativa (Apéndice 3) y, en todo caso, cumpliendo con las exigencias de los Indicadores de Niveles de Servicio (Apéndice 7).

v) Entregarle al Ministerio una réplica en tiempo real de la Base de Datos del RUNT, mediante el mecanismo de réplica descrito en el Apéndice 4 Contenedor de Servicios Estratégicos, y dando cumplimiento a los Requerimientos de

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

la Etapa Operativa (Apéndice 3). La réplica de la Base de Datos del RUNT y los componentes del Contenedor de Servicios Estratégicos a cargo del Concesionario deben ser entregados dentro de los quince (15) Días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa Operativa.

vi) Mantener la gestión de la información del RUNT, administrando la Base de Datos del RUNT, custodiando la información contenida en ella y utilizándola en la forma prevista en el Contrato para la realización de todos los trámites, cumpliendo todos los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3).

vii) Establecer mecanismos de detección de inconsistencias entre la información manejada por los Actores y la almacenada en la Base de Datos del RUNT y errores en la información almacenada en la Base de Datos del RUNT, y generar procesos que les exijan o les permitan a esos Organismos de Tránsito y a los Usuarios, según sea el caso, corregir tales inconsistencias o errores en la Base de Datos del RUNT.

viii) Proponer, construir y poner en marcha todos los demás mecanismos, procesos y filtros que tiendan al mejoramiento continuo de la calidad de la información de la Base de Datos del RUNT.

ix) Cumplir las actividades de Soporte y Mantenimiento que se lleguen a requerir, según corresponda, para detectar o corregir fallas, ajustar Funcionalidades o resolver deficiencias en los Aplicativos de Operación, en la Nueva Plataforma del RUNT y en la Infraestructura Tecnológica, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, siguiendo las reglas de Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos (Apéndice 5).

x) Hacer los Nuevos Desarrollos que el Concesionario considere necesario o conveniente para elevar la eficiencia o la seguridad de la operación del RUNT y los que le requiera el Ministerio, siguiendo las reglas de Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos (Apéndice 5) y el Procedimiento de Control de Cambios (Apéndice 6).

xi) Poner en operación los Nuevos Trámites que sean incorporados al RUNT, siguiendo las reglas de Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos (Apéndice 5) y el Procedimiento de Control de Cambios (Apéndice 6).

Con formato: Fuente: 11 pto

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

xii) De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, el Concesionario deberá registrar los derechos de autor, en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la Nueva Plataforma del RUNT, de todos los aplicativos que resulten de su desarrollo, de todos los componentes tecnológicos y sistemas de información a nombre del Ministerio. El Ministerio debe quedar registrado como único titular de los derechos patrimoniales inherentes o derivados de los mismos, donde se permita la reproducción, comunicación pública, distribución pública, la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la Nueva Plataforma del RUNT y de la(s) aplicaciones que resulten de su desarrollo y sobre las cuales el autor no podrá realizar reproducción, venta o desarrollo de nuevas aplicaciones con la totalidad o parte del código registrado.

xiii) Garantizar que la nueva infraestructura tecnológica que ponga a disposición para la administración y operación del RUNT esté siempre en óptimo estado de funcionamiento y que se vaya ajustando a los requerimientos de procesamiento y almacenamiento necesarios para cumplir todos los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3) y los Indicadores de Niveles de Servicio (Apéndice 7).

xiv) Cumplir con las normas legales, reglamentarias y regulatorias y observar y aplicar las guías del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de cualquier otra autoridad que regule temas en esta materia de Servicios Ciudadanos Digitales y de cualquier otra que le aplique a la operación del RUNT.

xv) Registrar y transferir al Ministerio todo logo y/o marca realizados para el desarrollo del Contrato de Concesión, que sea adquirida o generada en la ejecución del mismo.

xvi) Garantizar que la propiedad del código fuente de las aplicaciones de *software* y de cualquier otro Desarrollo llevados a cabo durante la ejecución del Contrato, sean del Ministerio y le sean entregados.

c) De Explotación Comercial

i) Asumir, mantener y seguir ampliando la Explotación Comercial del RUNT cumpliendo todos los Requerimientos de la Etapa Operativa (Apéndice 3).

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

ii) Solicitar la no objeción del Interventor y del Supervisor del Contrato para la apertura de cualquier negocio nuevo que suponga Explotación Comercial y para la formulación o la aceptación de cualquier oferta o la celebración de cualquier contrato mediante el cual se vaya a desarrollar dicha Explotación Comercial.

iii) La solicitud deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

(1) El tipo y las características del bien o del servicio que pretende ofrecer o que le ha sido solicitado;

(2) Los medios o las herramientas tecnológicas que utilizaría para entregar ese bien o prestar ese servicio (infraestructura tecnológica, *software* operativo y aplicativo, canales de comunicación y cualquier otra información relevante);

(3) La persona o personas a las cuales les va a remitir la oferta o que le han solicitado el bien o servicio; y,

(4) El valor proyectado para la entrega del bien o la prestación del servicio y las bases para calcularlo.

El Interventor y el Supervisor del Contrato revisarán la información anterior en un plazo no mayor a veinte (20) Días e informarán su decisión sobre la objeción o no del nuevo negocio de Explotación Comercial. Dentro de este plazo podrán solicitar información adicional que deberá ser presentada por el Concesionario dentro de los diez (10) Días siguientes a que la soliciten. Una vez presenten la información adicional, el Supervisor y el Interventor cuentan con diez (10) Días para su revisión y para adoptar una decisión.

Vencido este plazo sin respuesta, se entenderá que el Concesionario ha desistido de su solicitud de un nuevo negocio. En todo caso, el Concesionario podrá, en cualquier tiempo, volver a presentar una solicitud allegando la información completa.

Una vez revisada la información por parte del Supervisor y de la Interventoría, informarán su decisión al Concesionario. Si la decisión es negativa, el Concesionario, por una sola vez más, podrá presentar nuevos argumentos que justifiquen la

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

procedencia de este nuevo negocio. En todo caso, el Ministerio determinará la procedencia del mismo con el propósito de cuidar la integridad del RUNT. El Ministerio contará con quince (15) Días para evaluarlo e informar su decisión.
Si la decisión es positiva, puede el Ministerio bien sea no objetar las condiciones propuestas por el Concesionario o no objetar el nuevo negocio de Explotación Comercial, caso éste en el cual podrá requerir que sea en unas condiciones distintas. Si el Concesionario no está de acuerdo con estas condiciones, le podrá pedir al Ministerio, por una sola vez más, que lo reconsidere con base en los argumentos del Concesionario. El Ministerio contará con quince (15) Días para evaluarlo e informar su decisión.

Todas las decisiones en relación con los nuevos negocios de Explotación Comercial serán dadas por el Ministerio de manera expresa y escrita. Por eso, si no respondiera dentro de los plazos arriba indicados, deberá entenderse como una decisión negativa.

iv) Remitirle al Interventor toda la información sobre la ejecución de todos los negocios hechos en desarrollo de la Explotación Comercial.

v) En los contratos que suscriba en relación con la Explotación Comercial, deberá establecer la obligación de pago a la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial de la Cuenta Ministerio de Transporte y nunca, a cuentas del Concesionario o de terceros.

vi) Dar cumplimiento estricto a las normas legales, reglamentarias y regulatorias aplicables a los negocios asociados a la Explotación Comercial.

vii) Impedir que terceros, relacionados o no con él o con socios, directivos o empleados suyos o Beneficiarios Reales, desarrollen actividades que correspondan a la Explotación Comercial prevista en el Contrato.

viii) Dar aviso inmediato al Interventor y al Supervisor de cualquier negocio ligado a o que suponga la utilización de la información almacenada en la Base de Datos del RUNT del que llegue a tener conocimiento.

3) Relativas a la Fase de Operación y Empalme Final

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

a) Acoger y responder por el desarrollo del Cronograma de Empalme Final y dar aviso inmediato al Interventor sobre cualquier circunstancia que pueda amenazar, afectar o llegar a afectar el cumplimento del mismo.

b) Disponer de todos los recursos humanos y técnicos requeridos para lograr el Empalme Final manteniendo la continuidad de la operación integral del RUNT.

c) Desarrollar todas las actividades requeridas, incluyendo facilitarle pruebas y simulaciones al Concesionario Entrante, para garantizar que el inicio de la operación por éste sea oportuno y exitoso, de manera que la operación del RUNT no se vea afectada de cualquier forma.

d) Las demás obligaciones previstas para la Fase de Operación.

ii. Del Ministerio

1) Atender todas las preguntas que pueda tener el Concesionario, en particular durante la Fase de Transición.

2) Mantener informado al Concesionario sobre cualquier proyecto de modificación del RUNT que tenga origen en el propio Ministerio de Transporte o que se vaya a impulsar bajo iniciativa suya.

3) Informar al Concesionario sobre cualquier plan para crear Nuevos Trámites.

4) Pagarle al Concesionario la compensación tarifaria prevista en el Contrato, cuando tenga derecho a ella.

5) Recibir la réplica de la Base de Datos del RUNT y los componentes del Contenedor de Servicios Estratégicos a cargo del Concesionario.

6) Prestar toda su colaboración e impartir las instrucciones que le corresponda para procurar que funcionen de manera ágil y eficaz los mecanismos de detección de inconsistencias entre la información manejada por los Actores y la almacenada en la Base de Datos del RUNT y de errores en la información almacenada en la Base de Datos del RUNT, y los procesos de corrección correspondientes diseñados y puestos en marcha por el Concesionario.

7) En cuanto corresponda, ajustar la Resolución de Tarifas.

8) Adoptar las medidas que le corresponda para que el Concesionario pueda desarrollar la Explotación Comercial.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

9) Disponer de todo lo que le corresponda para que el Concesionario pueda adelantar las obligaciones a su cargo en la Etapa Operativa.

Instruir a la Fiduciaria, directamente o a través del Interventor, el traslado de recursos entre las subcuentas de la Cuenta Ministerio de Transporte y de ésta a la Subcuenta Retribución de la Cuenta Concesionario.

c. Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento

i. Del Concesionario

1) Entregarle al Ministerio los Aplicativos de Operación, la Nueva Plataforma del RUNT, la Base de Datos del RUNT, los códigos fuente y las licencias, y, en general, todos los bienes requeridos para administrar, operar y explotar comercialmente el RUNT, salvo la nueva infraestructura tecnológica por él dispuesta para la ejecución del Contrato, así como lo identificado en el Inventario de Bienes (Apéndice 1) como de propiedad del Ministerio, todo en los términos que se especifican en los Requerimientos de la Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento (Apéndice 8).

2) Revertirle al Ministerio aquellos bienes afectos a la Concesión (si los llegara a haber), en los términos de la Ley Aplicable y que se haya requerido expresamente por el Ministerio que el Concesionario los adquiriera para ser revertidos, en los términos que se especifican en los Requerimientos de la Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento (Apéndice 8).

3) Prestar el Acompañamiento al Concesionario Entrante durante el plazo de dos (2) Meses contados desde el momento en el que éste empiece a administrar, operar y explotar comercialmente el RUNT, empleando los recursos técnicos y humanos indicados en los Requerimientos de la Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento (Apéndice 8).

4) Asegurar la vigencia, durante un plazo de seis (6) Meses contados desde el momento en el que el Concesionario Entrante empiece a administrar, operar y explotar comercialmente el RUNT, de los contratos de canales de comunicaciones, centros de datos y de licencias de aplicativos de terceros que sean necesarios para la prestación de los servicios y cualquier otro que sea requerido para garantizar dicha prestación de servicios.

5) Suscribir las actas a las que haya lugar por Contrato.

ii. Del Ministerio

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

1) Recibir los bienes entregados o revertidos, en los términos que se especifican en los Requerimientos de la Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento (Apéndice 8).
2) Suscribir las actas a las que haya lugar por Contrato.

4.10 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

El contrato no necesita permisos o licencias para su operación.

4.11 Documentos técnicos para el desarrollo del Contrato

Son los apéndices y todos los documentos solicitados o mencionados en los primeros.

Los siguientes documentos forman parte del Contrato, y son plenamente vinculantes para las Partes:

Disposiciones Comunes a los Apéndices.
Apéndice 1. Inventario de Bienes.
Apéndice 2. Requerimientos Etapa de Empalme Inicial.
Apéndice 3. Requerimientos Etapa Operativa.
Apéndice 4. Contenedor de Servicios Estratégicos.
Apéndice 5. Soporte y Mantenimiento y Nuevos Desarrollos.
Apéndice 6. Procedimiento de Control de Cambios.
Apéndice 7. Indicadores de Niveles de Servicio.
Apéndice 8. Requerimientos Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento.
Anexo del Apéndice 2. Cronograma de Empalme Inicial.

4.12 Acceso a la información

Si los interesados quieren conocer la información de la ejecución del contrato actual u otra con la que cuenta el Ministerio, podrá acceder a ella a través del cuarto de datos habilitado para esto. En todo caso, eso no exime al interesado de realizar sus propios estudios y análisis y la información allí publicada será solo de referencia.

El cuarto de datos y la información ahí contenida tendrá el propósito y alcance fijado en el Pliego de Condiciones Definitivo, ningún otro.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Autorizados para presentar Oferta y requisitos habilitantes

Podrán presentar Oferta las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y, en todo caso, como Oferente Individual u Oferente Plural, siempre que cumplan con las condiciones que se fijen en el pliego de condiciones de la licitación pública.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Los requisitos habilitantes serán de cuatro tipos: los de capacidad jurídicas, los de experiencia, los de capacidad financiera y los de capacidad organizacional.

El pliego de condiciones deberá establecer la manera como los oferentes individuales y los oferentes plurales acreditan estos requisitos. Así mismo, la forma como los acreditan los oferentes o integrantes de oferentes extranjeros y aquellos con domicilio en Colombia.

5.2 Requisitos Habilitantes

5.2.1 Autorizados para presentar Oferta

Podrán presentar Oferta las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y, en todo caso, como Oferente Individual u Oferente Plural, siempre que:

i. Cumplan con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto a inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, y políticas de anticorrupción; y,

ii. Cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

5.2.2 Capacidad jurídica y representación legal

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud para presentarse a la Licitación Pública, presentar Oferta y para celebrar el Contrato con el Ministerio. Para las personas naturales, la capacidad se entenderá en los términos previstos en los artículos 1502 y siguientes del Código Civil colombiano, mientras que, para las personas jurídicas, será lo estipulado en los artículos 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano. Cuando se trate de Oferentes extranjeros, deberán cumplir con iguales calidades.

De igual forma, para que se entienda que existe capacidad, el Oferente o un integrante de un Oferente Plural no puede estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad, inhabilidad o conflicto de interés.

A. Persona natural

Deberá acreditar la identificación del Oferente con una fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía (para ciudadanos colombianos), cédula de extranjería (para personas extranjeras domiciliadas en Colombia) o del pasaporte (para personas extranjeras sin domicilio en Colombia).

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin domicilio permanente en Colombia deberán contar con apoderado domiciliado permanentemente en Colombia, facultado para la

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

presentación de la Oferta y para representarlas a lo largo de la Licitación Pública y en la potencial suscripción del Contrato. El apoderado debe estar plenamente facultado para comprometer al representado, suscribir los documentos y declaraciones exigidas, proveer la información requerida, participar en la Licitación Pública. Así mismo, deberá contar, de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para suscribir la Carta de Presentación de la Oferta y, en caso de resultar Adjudicatario, el Contrato, para actuar, obligar, notificarse y responsabilizar al Oferente y demás actos necesarios, de acuerdo con el presente documento.

Las Ofertas podrán presentarse directamente por el Oferente Individual o a través de apoderado (en el caso de las personas naturales extranjeras es obligatorio y debe tratarse de un apoderado permanentemente domiciliado en Colombia). Cuando se trate de Oferentes Plurales, deben actuar a través de un representante común. De contarse con un apoderado, deberá presentarse el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado facultades en los términos antes indicados. El apoderado deberá estar facultado para actuar en representación de todos los integrantes del Oferente Plural.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que, en todo caso, deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural.

El poder deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostilla o legalización.

B. Persona jurídica

Persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia

La acreditación de la existencia, capacidad jurídica y representación legal se realiza a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Este certificado debe haber sido expedido como máximo un (1) Mes antes de la Fecha de Cierre.

El certificado debe evidenciar lo siguiente:

i. Capacidad: el objeto de la persona jurídica permite la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato y está relacionado con el mismo.

ii. Constitución y duración: que la persona jurídica existe y que su término de duración es igual al de la ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Si la duración de la sociedad no cumple con lo exigido, deberá presentarse un acta del órgano social competente comprometiéndose a extender la duración de la sociedad en el evento de resultar Adjudicatarios. Esta acta deberá ser anterior a la Fecha de Cierre.

En el caso de las sucursales, se tendrá en cuenta la duración de su matriz.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

iii. Facultades del representante legal: el representante legal de la persona jurídica debe tener facultades para presentar la Oferta, participar en la Licitación Pública vinculando a la sociedad y suscribir el Contrato. De existir limitaciones, deberá presentarse un acta del órgano social competente, autorizando al representante legal a actuar conforme a lo indicado.

En el caso de las sucursales, de existir limitaciones, la autorización debe ser dada por el órgano social competente de la matriz.

iv. Cuando se trate de entidades públicas o mixtas, deberá presentarse, además, el acto de creación legal.

Además del certificado, debe presentarse copia del documento de identidad del representante legal.

Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

La acreditación de la existencia, capacidad jurídica y representación legal se realiza a través del certificado expedido por la autoridad competente del país de su domicilio en el que conste la existencia y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Este certificado debe haber sido expedido como máximo dos (2) Meses antes de la Fecha de Cierre.

El certificado debe evidenciar lo siguiente:

i. Capacidad: el objeto de la persona jurídica permite la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato y está relacionado con el mismo.

ii. Constitución y duración: que la persona jurídica existe y que su término de duración es igual al de la ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Si la duración de la sociedad no cumple con lo exigido, deberá presentarse un acta del órgano social competente comprometiéndose a extender la duración de la sociedad en el evento de resultar Adjudicatarios. Esta acta deberá ser anterior a la Fecha de Cierre.

iii. Facultades del representante legal: el representante legal de la persona jurídica debe tener facultades para presentar la Oferta, participar en la Licitación Pública vinculando a la sociedad y suscribir el Contrato. De existir limitaciones, deberá presentarse un acta del órgano social competente, autorizando al representante legal a actuar conforme a lo indicado.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra en el certificado, o si este tipo de certificados no existen en la jurisdicción, la información deberá presentarse en un documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido como máximo dos (2) Meses antes de la Fecha de Cierre.

Si en la jurisdicción de incorporación no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Oferente Individual o integrante extranjero del Oferente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularlo y representarlo en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado; (ii) la información requerida; y, (iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

Además del certificado, debe presentarse copia del documento de identidad del representante legal.

Así mismo, cuando se trate de entidades públicas o mixtas, deberá presentarse, además, el acto de creación legal.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán contar con apoderado domiciliado permanentemente en Colombia, facultado para la presentación de la Oferta y para representarlas a lo largo de la Licitación Pública y en la potencial suscripción del Contrato. El apoderado debe estar plenamente facultado para comprometer al representado, suscribir los documentos y declaraciones exigidas, proveer la información requerida, participar en la Licitación Pública. Así mismo, deberá contar, de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para suscribir la Carta de Presentación de la Oferta y, en caso de resultar Adjudicatario, el Contrato, para actuar, obligar, notificarse y responsabilizar al Oferente y demás actos necesarios, de acuerdo con el presente documento.

Cuando se trate de Oferentes Plurales, deben actuar a través de un representante común. De contarse con un apoderado, deberá presentarse el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado facultades en los términos antes indicados. El apoderado deberá estar facultado para actuar en representación de todos los integrantes del Oferente Plural.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que, en todo caso, deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural. El poder el deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostilla o legalización.

C. Oferente Plural

En el caso de los Oferentes Plurales, deberán cumplir con las siguientes reglas:

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

i. Cada integrante del Oferente Plural deberá acreditar la existencia, capacidad jurídica y representación legal conforme a las reglas anteriores. De esta manera, el objeto social (cuando se trate de personas jurídicas) de cada uno de los integrantes debe permitirles la presentación de la Oferta y la ejecución del Contrato y estar relacionado con el mismo.

ii. En el Anexo No. 1 (Carta de Presentación de la Oferta) del Pliego de Condiciones Definitivo debe manifestarse que se presentan como Oferente Plural, quiénes lo integran y su participación.

iii. Todos los integrantes del Oferente Plural deberán designar a un representante común para que sin limitaciones los represente y vincule como Oferente Plural pero también a cada uno de sus integrantes en todos los aspectos relacionados con la presentación de la Oferta, desarrollo de la Licitación Pública, suscripción y ejecución del Contrato.

iv. Los integrantes del Oferente Plural deberán permanecer como tales, con las responsabilidades y participaciones pactadas, durante toda la Licitación Pública y la ejecución del Contrato. Para ello, deberán, entre otras, suscribir y presentar el Anexo No. 13 Acuerdo de Permanencia del Pliego de Condiciones Definitivo.

v. La presentación de Ofertas como Oferentes Plurales no exime a cada uno de sus integrantes del cumplimiento y acreditación de la capacidad jurídica.

5.2.3 Capacidad financiera

El Oferente podrá acreditar directamente o a través de (i) la matriz del Oferente Individual o de un integrante del Oferente Plural; o, (ii) una sociedad controlada por el Oferente Individual o de un integrante del Oferente Plural la capacidad financiera. De apelarse a este mecanismo, deberá acreditarse la Situación de Control y deberá presentarse el Anexo No. 6 Acuerdo de Garantía de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional del Pliego de Condiciones Definitivo. La capacidad financiera y la capacidad organizacional deben acreditarse a través de los mismos Estados Financieros.

La capacidad financiera se acredita con los Estados Financieros y con el diligenciamiento del Anexo No. 3 Capacidad financiera del Pliego de Condiciones Definitivo que demuestren que el Oferente cumple con los siguientes indicadores:

i. Patrimonio neto:

El Oferente deberá acreditar un patrimonio neto de como mínimo veinte un mil millones de pesos ($21.000.000.000).

El patrimonio neto se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$Patrimonio\ neto = \ activo\ total - pasivo\ total$$

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

ii. Nivel de endeudamiento:

El Oferente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o menor al 0.75.

El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

En caso de discrepancias entre los Estados Financieros y el Anexo No. 3 Capacidad financiera del Pliego de Condiciones Definitivo se preferirá la información consignada en los primeros.

Este Anexo deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste; (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o, (iv) cuando el Oferente sea un Oferente Plural, por su representante común y por el integrante que acredita la capacidad financiera. Si se acredita la capacidad financiera a través de una sociedad controlante o controlada, deberá ser firmado también por el representante legal de una u otra.

Oferentes Plurales

Cuando se trate de Oferentes Plurales, la capacidad financiera podrá ser acreditada por los integrantes que tengan una participación igual o superior al treinta por ciento (30%).

El cumplimiento de los indicadores de los Oferentes Plurales será calculado con base en las siguientes fórmulas:

i. Patrimonio neto:

$$\boldsymbol{Indicador} = \sum_{\boldsymbol{i=1}}^{\boldsymbol{n}} \boldsymbol{Indicador_i}$$

Donde:

n es el número de integrantes del Oferente Plural.

Específicamente para este indicador, si dos o más integrantes de un Oferente Plural acreditan la capacidad financiera a través de una misma matriz o sociedad controlada, sólo podrán acreditar el patrimonio neto de dicha sociedad (matriz o controlada) una vez.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

ii. Nivel de endeudamiento:

$$\boldsymbol{Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación_i}}$$

Donde:

n es el número de integrantes del Oferente Plural.

5.2.4 Capacidad organizacional

El Oferente podrá acreditar directamente o a través de (i) la matriz del Oferente Individual o de un integrante del Oferente Plural; o, (ii) una sociedad controlada por el Oferente Individual o de un integrante del Oferente Plural la capacidad organizacional. De apelarse a este mecanismo, deberá acreditarse la Situación de Control y deberá presentarse el Anexo No. 6 Acuerdo de Garantía de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional del Pliego de Condiciones Definitivo. La capacidad financiera y la capacidad organizacional deben acreditarse a través de los mismos Estados Financieros.

La capacidad organizacional se acredita con los Estados Financieros y con el diligenciamiento del Anexo No. 4 Capacidad organizacional del Pliego de Condiciones Definitivo que demuestren que el Oferente cumple con los siguientes indicadores:

i. Rentabilidad del patrimonio:

El Oferente deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio, entendida como el resultado de dividir su utilidad operacional entre su patrimonio. De obtenerse un valor igual o mayor a 0%, se entenderá cumplido este requisito, siempre que ninguno de los factores sea negativo.

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

ii. Rentabilidad del activo:

El Oferente deberá demostrar una rentabilidad del activo, entendida como el resultado de dividir su utilidad operacional entre su activo total. De obtenerse un valor igual o mayor a 0%, se entenderá cumplido este requisito, siempre que ninguno de los factores sea negativo.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

En caso de discrepancias entre los Estados Financieros y el Anexo No. 4 Capacidad organizacional del Pliego de Condiciones Definitivo se preferirá la información consignada en los primeros.

Este Anexo deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste; (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o, (iv) cuando el Oferente sea un Oferente Plural, por su representante común y por el integrante que acredita la capacidad organizacional. Si se acredita la capacidad organizacional a través de una sociedad controlante o controlada, deberá ser firmado también por el representante legal de una u otra.

Oferentes Plurales

Cuando se trate de Oferentes Plurales, la capacidad organizacional podrá ser acreditada por los integrantes que tengan una participación igual o superior al treinta por ciento (30%).

El cumplimiento de los indicadores de la capacidad organizacional de los Oferentes Plurales será calculado con base en la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Componente\ 1\ del\ indicador_i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación_i}}{\sum_{i=1}^{n} \boldsymbol{Componente\ 2\ del\ indicador_i\ x\ Porcentaje\ de\ Participación_i}}$$

Donde:

n es el número de integrantes del Oferente Plural.

5.2.5 Experiencia

A. El Oferente deberá acreditar directamente las siguientes experiencias:

i. Experiencia en mínimo tres (3) y hasta diez (10) contratos cuyos valores (incluidas sus adiciones) sumen, como mínimo, sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta millones seiscientos treinta y dos mil quinientos pesos ($66.440.632.500) en pesos colombianos de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Sección 3.2 Conversión de monedas del Pliego, y cuyo objeto u obligaciones consistan en: la administración y la operación de Sistemas de Información que permitan realizar Transacciones de forma física y digital o electrónica. La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Sangría francesa: 0,63 cm

Eliminado: ¶

Con formato: Fuente: Work Sans

Con formato: Fuente: 11 pto

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El Oferente deberá acreditar que el Sistema de Información estuvo o está en la capacidad de soportar quinientas mil (500.000) transacciones mensuales. Así mismo, deberá presentar la información relacionada con los logs de auditoría a transacciones u operaciones CRUD que el sistema realizó.

Los archivos presentados y los logs de auditoría deberán incluir campos sobre los cuales el Ministerio de Transporte pueda verificar las fechas en las que se realizaron las transacciones y aplicar los mecanismos que permitan no revelar información sensible. El Oferente debe presentar información que corresponda a un (1) mes de transacciones, con lo cual se podrá verificar el soporte al requerimiento de transaccionalidad mínima en el tiempo.

El propietario del Sistema de Información deberá emitir una certificación que avale la información que se está presentando al Ministerio de Transporte y confirme la existencia y puesta en operación del Sistema de Información.

Finalmente, el Oferente deberá informar al Ministerio de Transporte si el sistema respecto del cual presenta información está operativo o no.

ii. Experiencia en mínimo tres (3) y hasta diez (10) contratos cuyos valores (incluidas sus adiciones) sumen, como mínimo, nueve mil cuatrocientos ochenta y dos millones trecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos ($9.482.349.487) en pesos colombianos de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Sección 3.2 Conversión de monedas del Pliego, y cuyo objeto u obligaciones consistan, como mínimo, en tres (3) de las siguientes: el gobierno de datos, la calidad de los datos, la inteligencia de negocios o la analítica de datos. El Oferente podrá acreditar los objetos u obligaciones a través de varios contratos de manera independiente hasta sumar como mínimo los tres (3) objetos u obligaciones requeridos. La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).

iii. Experiencia en mínimo tres (3) y hasta diez (10) contratos cuyos valores (incluidas sus adiciones) sumen, como mínimo, seis mil cuarenta millones cincuenta y siete mil quinientos pesos ($6.040.057.500) en pesos colombianos de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Sección 3.2 Conversión de monedas del Pliego, y cuyo objeto u obligaciones consistan en: la administración y operación de plataformas en nube pública o privada. La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).

iv. Experiencia en mínimo tres (3) y hasta diez (10) contratos cuyos valores (incluidas sus adiciones) sumen, como mínimo, veintidós mil ciento cuatrocientos sesenta millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos

Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Sin subrayado
Con formato: Sin subrayado
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Sin subrayado
Con formato: Sin subrayado
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Sin subrayado
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin subrayado
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Sin subrayado
Con formato: Sin subrayado
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Sin subrayado
Con formato: Sin subrayado
Con formato: Español (México)
Con formato: Fuente: 11 pto

treinta y cinco pesos ($22.460.784.335) en pesos colombianos de diciembre de 2020, en los términos establecidos en la Sección 3.2 Conversión de monedas del Pliego, y cuyo objeto u obligaciones comprendan el ciclo de vida de los Sistemas de Información, en particular, el análisis, el diseño, el desarrollo, la realización de pruebas, la implantación, la configuración, y la puesta en producción de aplicativos. La sumatoria del plazo de ejecución de los contratos que se acrediten debe ser de mínimo seis (6) años, sumando los plazos individuales de cada uno (incluidas sus prórrogas).

B. Para efectos de acreditar la experiencia, debe tenerse en cuenta que:

i. Sólo se admiten contratos que, para la Fecha de Cierre, se encuentren en ejecución en, como mínimo, un ochenta por ciento (80%) de su plazo (incluyendo sus prórrogas) y/o terminados o liquidados dentro de los nueve (9) años anteriores a la Fecha de Cierre. Cuando se acrediten contratos en ejecución, se tendrá en cuenta el valor del contrato (incluidas sus adiciones) de manera proporcional al tiempo de ejecución.

ii. La experiencia adquirida en Estructuras Plurales Anteriores se tendrá en cuenta, para efectos del cálculo del valor, en proporción a la participación al interior de esa estructura; y, en relación con el plazo, la totalidad del plazo de ejecución que lleve el contrato.

iii. Si en el Anexo No. 5 Experiencia se incluyen más contratos de los admitidos, éstos no se tendrán en cuenta.

iv. No se admiten las autocertificaciones de experiencia.

v. El mismo contrato puede ser utilizado para acreditar varias experiencias.

vi. Los contratos pueden haberse suscrito con entidades públicas o privadas.

vii. Para efectos de acreditar la anterior experiencia, el Oferente deberá presentar:

a. El Anexo No. 5 Experiencia. Este Anexo deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste, (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o (iv) por su representante común, cuando el Oferente sea un Oferente Plural y por el integrante del Oferente Plural que acredita la experiencia. Los valores del Anexo No. 5 deberán

Con formato: Fuente: Work Sans
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: Work Sans, 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Automático
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Automático
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Automático

expresarse en pesos colombianos de diciembre de 2020, en los términos de la Sección 3.2 Conversión de monedas del Pliego.

b. Certificación y/o acta de liquidación emitida por la entidad contratante, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Número de identificación tributaria.
- Información de contacto del contratante: dirección, número telefónico y correo.
- Nombre, firma y cargo de la persona que suscribe la certificación. Deber ser la persona autorizada para actuar en nombre y representación del contratante, que deberá corresponder al representante legal, ordenador del gasto y, en todo caso, la persona facultada para expedirla.
- Si el contrato se ejecutó bajo una Estructura Plural Anterior, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Obligaciones.
- Valor total, incluyendo sus adiciones, si las hay.
- Plazo total, incluyendo sus prórrogas, si las hay.
- Fecha de terminación del contrato, si esto ya ocurrió.
- Fecha de inicio de la ejecución contractual.

c. Si la anterior certificación y/o acta no cumplen con todos los requisitos, podrá presentarse una copia del acta de inicio, del contrato y de sus apéndices.

d. Si la experiencia la adquirió con su participación en una Estructura Plural Anterior, y en la certificación no se incluye información sobre la misma, deberá: presentar copia del documento de constitución de la Estructura Plural Anterior.

viii. Oferentes Plurales

Cuando se trate de Oferentes Plurales, la experiencia podrá ser acreditada sólo por los integrantes que tengan una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) al interior del mismo. De igual forma, como mínimo el setenta por ciento (70%) del Oferente Plural, en términos de participación, debe acreditar esta experiencia.

5.2.6 Situación de Control

Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Automático
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto, Sin Negrita, Color de fuente: Automático
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto, Diseño: Claro
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto, Diseño: Claro
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Fuente: Work Sans, 11 pto
Con formato: Fuente: 11 pto
Con formato: Párrafo de lista;Bolita;Tabla;INGETEC LISTA;Guión;BOLA;Párrafo de lista21;Titulo 8;Lista multicolor - Énfasis 11;HOJA;Viñeta 2;BOLADEF;VIÑETA;Tabla 1.;MIBEX B;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;lp1;Bulletr List Paragraph;titulo 5, Justificado, Sangría: Izquierda: 1 cm, Sangría francesa: 1 cm, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: i, ii, iii, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm, Punto de tabulación: 2 cm, Izquierda
Con formato: Fuente: Work Sans, 11 pto
Con formato: Fuente: Work Sans, 11 pto, Sin Negrita
Con formato: Fuente: Work Sans, Sin Negrita

Cuando se acredite la capacidad financiera y la capacidad organizacional a través de (i) la matriz del Oferente Individual o de un integrante del Oferente Plural; o, (ii) una sociedad controlada por el Oferente Individual o un integrante del Oferente Plural deberá acreditarse la Situación de Control.
Deberán presentarse también, conforme a las reglas anteriores, los documentos que permiten corroborar la existencia, capacidad jurídica y representación legal de la sociedad controlante o controlada, diferente del Oferente.

La Situación de Control se acredita así:

i. En el caso de los Oferentes Individuales o integrantes del Oferente Plural de nacionalidad colombiana, mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste la existencia de una Situación de Control; o,

ii. En el caso de Oferentes Individuales o integrantes del Oferente Plural extranjeros sin sucursal en Colombia, la Situación de Control se acreditará con: (i) la presentación de los Estados Financieros, en los cuales se indique la existencia de la Situación de Control; (ii) mediante el certificado de existencia y representación legal del Oferente Individual o de los integrantes del Oferente Plural en el que conste la existencia de la Situación de Control, si en la jurisdicción de la sociedad controlante o controlada existiere dicho certificado y en el mismo constara la información de control; (iii) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción de la sociedad controlante o controlada, donde se registre la Situación de Control; (iv) mediante una certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de la sociedad controlante o controlada, en la que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control; o, (v) únicamente en el caso en que en la jurisdicción de las sociedades no exista una autoridad que expida certificados en los que conste la Situación de Control, se permitirá la acreditación de la Situación de Control a través de declaración(es) expedidas por el representante legal del Oferente Individual o integrante del Oferente Plural y por el representante legal de la sociedad controlante o controlada, la cual deberá ser hecha ante la autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción. En la declaración deberá constar que en el país de incorporación de las sociedades no existe una autoridad que expida certificados en los que conste la Situación de Control y deberá declarar la Situación de Control.

De apelarse a la opción (v) anterior, deberá presentarse a su vez el documento de identidad de quienes realizan la declaración juramentada en representación de las sociedades.

En todos los casos deberá presentarse un diagrama de la estructura organizacional que explique la Situación de Control.

5.3 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Las Ofertas hábiles serán objeto de calificación, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
TN: trato nacional	**Total 10 puntos**
PD: personas con discapacidades	**Total 1 punto**
OE: Oferta Económica:	**Total 69 puntos**
i. CIT: Componente porcentaje sobre los Ingresos de Tarifas	43 puntos
ii. CIEC: Componente porcentaje sobre los Ingresos por Explotación Comercial	26 puntos
OC: Oferta Calidad:	**Total 20 puntos**
i. CEND: Componente eficiencia en los Nuevos Desarrollos	16 puntos
ii. CCCFP: Componente cantidad de *Cosmic Function Points* para Nuevos Desarrollos	4 puntos

5.3.1 Apoyo a la industria nacional

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se consideran servicios nacionales (i) los prestados por personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o extranjera pero con trato nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia, un Oferente Plural conformado por éstos o por éstos y un extranjero con trato nacional; y (ii) siempre que vinculen, como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano admitido.

Igualmente, en atención al principio de reciprocidad, en la Licitación Pública se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero que cumplan con alguna de estas condiciones: (i) los Oferentes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en las condiciones establecidas en tales Acuerdos; (ii) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional. Lo anterior, a partir de la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado (situación que debe ser certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo adjuntarlo el Oferente); y, (iii) los servicios prestados por Oferentes integrantes de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Para efectos de la Licitación, se entiende que existen los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		MINISTERIO INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia	SI	SI	NO	SI
	Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
	Noruega	SI	SI	NO	SI
	Suiza	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
CAN		NA	NA	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

Los oferentes extranjeros, con trato nacional, que participen en la Licitación Pública como Oferentes Individuales o mediante la conformación de un Oferente Plural, podrán definir en su Oferta si aplican la regla de origen aquí prevista o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la Oferta la regla de origen a aplicar, el Ministerio evaluará la Oferta de acuerdo con la regla de origen establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Este ofrecimiento se verifica por el Ministerio, en los supuestos del numeral i. siguiente, confirmando si el Oferente Individual o el Oferente Plural, se encuentran cobijados por los Acuerdos Comerciales aplicables a esta Licitación Pública y mediante la revisión del Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones Definitivo. En los supuestos del numeral ii. siguiente esta verificación se realiza mediante la revisión del Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones Definitivo, presentado a través del SECOP II, en el plazo señalado para

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

ello en el Cronograma de la Licitación Pública. La calificación máxima a recibir por los Oferentes es de **diez (10) puntos**.

Este puntaje se otorgará con base en los siguientes criterios y de forma excluyente entre sí:

i. Los Oferentes Individuales (personas naturales colombianas o residentes en Colombia o persona jurídica constituidas de acuerdo con la legislación nacional o extranjera pero de los países señalados en la tabla sobre los Acuerdos Comerciales o de aquellos en los cuales se les de trato nacional a los servicios colombianos —situación que debe estar certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores—, y los Oferentes Plurales cuyos integrantes sean todos de las nacionalidades descritas anteriormente que ofrezcan vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano a la ejecución contractual, obtendrán como puntaje por apoyo a la industria nacional diez (10) puntos. Esta calidad se verifica por el Ministerio y, para ello, deberán presentar el Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones Definitivo.

ii. Los Oferentes Individuales de nacionalidad distinta de las señaladas en la tabla sobre los Acuerdos Comerciales, así como los Oferentes Plurales que cuenten con algún integrante de nacionalidad distinta de las señaladas en dicha tabla, no tendrán derecho al puntaje señalado anteriormente. Sin embargo, si ofrecieren personal colombiano en los términos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones Definitivo, obtendrán hasta cinco (5) puntos en el criterio trato nacional. En caso de no ofrecer dicho personal mínimo, obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

El Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones Definitivo deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste; (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o (iv) por su representante común, cuando el Oferente sea un Oferente Plural.

5.3.2 Personas con discapacidades

Los Oferentes que quieran acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidades en su planta de personal, en los términos del artículo 1 del Decreto 392 de 2018, modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, deberán presentar el Anexo No. 8 Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidades del Pliego de Condiciones Definitivo. Este documento deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste; (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o (iv) por su representante común, cuando el Oferente sea un Oferente Plural. Adicionalmente, deberá suscribirse por el contador o el revisor fiscal, si se está obligado a tener este último.

Este Anexo deberá presentarse acompañado del documento de identificación del contador o revisor fiscal, de su tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios y la vigencia de inscripción, expedido por la Junta Central de Contadores como máximo un (1) Mes antes de la Fecha de Cierre.

Para efectos de poder acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidades se debe cumplir con las siguientes condiciones:

i. Con el diligenciamiento del Anexo No. 8 del Pliego de Condiciones Definitivo se certifica el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente Individual o del(los) integrante(s) del Oferente Plural a la Fecha de Cierre.

ii. El número mínimo de personas con discapacidad en la planta del Oferente Individual o del(los) integrante(s) del Oferente Plural se acredita por medio del certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. Este certificado debe encontrarse vigente a la Fecha de Cierre.

iii. Sólo podrán acreditar este requisito el Oferente Individual y el(los) integrante(s) del Oferente Plural que aporte(n) como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en la Subsección 2.2.4.4. Para tales efectos se entenderá que acreditan el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia quienes acrediten los requisitos de la experiencia relativos a la administración y operación de Sistemas de Información que permitan realizar Transacciones de forma física y digital o electrónica, en los términos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente se compromete a mantener el mismo número de personas con discapacidades acreditado con la Oferta durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación.

Se otorgará **un (1) punto** a aquellos Oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores discapacitados en su planta de personal, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL OFERENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5.3.3 Oferta Económica

La Oferta Económica se realiza con el diligenciamiento del Anexo No. 11 del Pliego de Condiciones Definitivo que deberá presentarse a través del SECOP II. Este Anexo deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste; (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o (iv) por su representante común, cuando el Oferente sea un Oferente Plural.

En la Audiencia Inicial que se prevea en el Pliego de Condiciones Definitivo se leerán las Ofertas Económicas de los distintos Oferentes. La calificación máxima a recibir por los Oferentes es de **sesenta y nueve (69) puntos**.

La Oferta Económica tiene dos (2) componentes:

i. El porcentaje sobre los Ingresos de Tarifas cedidos que ofrece el Oferente dejarle al Ministerio. El concepto y la regulación de los Ingresos de Tarifas son los señalados en el Contrato. La calificación máxima de este componente de la Oferta Económica es **cuarenta y tres (43) puntos**.

En la realización de este ofrecimiento, el Oferente deberá tener en cuenta que es de la parte que le corresponda al Concesionario que se realizarán las transferencias mensuales de cuatrocientos cuarenta y nueve millones trescientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos (COP 449.397.564) del Mes de Referencia a la Subcuenta Interventoría y del once punto setenta y un por ciento (11.71%) a la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria; dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) a la Subcuenta Solución de Controversias; y, siete punto ochenta por ciento (7.80%) a la Cuenta DTN – RECURSOS SSF PGN.

ii. El porcentaje sobre los Ingresos por Explotación Comercial cedidos que ofrece el Oferente dejarle al Ministerio. El concepto y la regulación de los Ingresos por Explotación Comercial son los señalados en el Contrato. La calificación máxima de este componente de la Oferta Económica es **veintiséis (26) puntos**.

Los porcentajes de cada uno de los dos (2) componentes que tiene la Oferta Económica se deberán presentar con dos (2) números decimales.

Con formato: Fuente: Work Sans

Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0 cm

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Si alguno de los componentes o más de uno no están diligenciados en el Anexo No. 11 del Pliego de Condiciones Definitivo, se entenderá que el ofrecimiento por cada componente de la Oferta Económica es cero por ciento (0%). Así lo acepta el Oferente con la presentación de la Oferta Económica.

5.3.4 Oferta Calidad

La Oferta Calidad se realiza con el diligenciamiento del Anexo No. 12 del Pliego de Condiciones Definitivo que deberá presentarse a través del SECOP II. Este Anexo deberá ser suscrito por: (i) el Oferente Individual, cuando éste sea una persona natural colombiana o por su apoderado si decide actuar a través de éste; (ii) por su representante legal, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en Colombia, o en el extranjero con una sucursal en Colombia o por su apoderado si deciden actuar a través de éste; (iii) el apoderado, cuando éste sea un Oferente Individual conformado por una persona jurídica constituida en el extranjero sin sucursal en Colombia o por una persona natural sin domicilio en Colombia; o (iv) por su representante común, cuando el Oferente sea un Oferente Plural.

En la Audiencia Inicial que se prevea en el Pliego de Condiciones Definitivo se leerán las Ofertas Calidad de los distintos Oferentes. La calificación máxima a recibir por los Oferentes es de **veinte (20) puntos**.

La Oferta Calidad tiene dos (2) componentes:

i. La eficiencia en los Nuevos Desarrollos que ofrece el Oferente. Esa eficiencia considera dos (2) datos: el valor hora/persona de Desarrollo y el factor de productividad (esfuerzo de tiempo requerido para ejecutar satisfactoriamente un *Cosmic Function Point*, según el estándar ISO/IEC 19761). La calificación máxima de este componente de la Oferta Calidad es **dieciséis (16) puntos.**

El precio máximo a ofertar por la hora/persona de Desarrollo es ciento cincuenta y ocho mil pesos (COP 158.000) y el factor de productividad debe ser mayor o igual a dos (2) y menor o igual a quince (15), aceptándose para este último números enteros o hasta con tres (3) cifras decimales.

Se rechazarán las Ofertas Calidad en las que el valor hora/persona de Desarrollo esté por encima del precio máximo a ofertar o en las que el factor de productividad sea mayor a quince (15).

ii. La cantidad de *Cosmic Function Points* para Nuevos Desarrollos que, conforme al estándar ISO/IEC 19761, el Oferente se obliga a ejecutar por año, sin derecho al reembolso de costos a los cuales se refieren los Apéndices 5 y 6 o pago de Retribución adicional alguna. La calificación máxima de este componente dentro de la Oferta Calidad es **cuatro (4) puntos**.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

El oferente podrá ofrecer un máximo de dos mil trescientos (2300) *Cosmic Function Points* por año, y deberá tener presente que en el caso de que en un año calendario (1º de enero a 31 de diciembre) el Concesionario no ejecute todos los *Cosmic Function Points* ofertados, aquellos no ejecutados serán acumulados para el siguiente año calendario. El Comité de Control de Cambios definido en el Apéndice 6 será el encargado de definir el uso de los *Cosmic Function Points* ofrecidos para cualquier Nuevo Desarrollo requerido por el Ministerio.

Si alguno de los componentes o más de uno no están diligenciados en el Anexo No. 12 del Pliego de Condiciones Definitivo, se entenderá que el ofrecimiento por cada componente de la Oferta Calidad es el precio máximo a ofertar por el valor hora/persona de Desarrollo y quince (15) como factor de productividad, para el componente i., y dos mil trescientos (2300) *Cosmic Function Points*, para el componente ii. Si el factor de productividad está por debajo de dos (2) se entenderá que lo ofrecido fue dos (2); así mismo, si el Oferente ofrece más de dos mil trescientos (2300) *Cosmic Function Points*, se entenderá que ha ofrecido dos mil trescientos (2300) *Cosmic Function Points*. Así lo acepta el Oferente con la presentación de la Oferta Calidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 del 2015, indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. También, que es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la Administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser objeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La distribución de los riesgos previsibles para el presente proceso y su forma de mitigarlos, se encuentran establecidos en el Anexo Matriz de Riesgos del Pliego de Condiciones Definitivo.

7. GARANTÍAS Y SEGUROS

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

Sin perjuicio de lo que haya de establecerse en los documentos contractuales y en el pliego de condiciones, en esta sección se identifican aspectos asociados con las garantías y seguros exigidas en el contrato que deberá ejecutarse y en el proceso de selección.

7.1 Garantía de seriedad de la Oferta

El Oferente deberá remitir una garantía de seriedad de la Oferta constituida de acuerdo con las siguientes reglas:

i. Deberá consistir en una de estas opciones: póliza de seguros, garantía bancaria o las fiducias en garantía;

ii. Deberá ser constituida por un valor asegurado de ochenta mil quinientos veinte millones novecientos mil pesos ($80.520.900.000);

iii. Deberá permanecer vigente por seis (6) meses contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato, cuando el Oferente resulte Adjudicatario. El plazo de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser prorrogado cuando el Ministerio amplíe los plazos de la Licitación Pública, incluido lo referente a la firma del Contrato. La falta de prórroga da lugar al rechazo de la Oferta, a la ejecución de la garantía y a la pérdida del derecho a la suscripción del Contrato, cuando se trate del Adjudicatario;

iv. El Ministerio tendrá la calidad de asegurado y beneficiario, mientras que el Oferente tendrá la calidad de tomador. Cuando se trate de Oferentes Plurales, debe aparecer como tomador el Oferente Plural y cada uno de sus integrantes;

v. La garantía deberá ser suscrita por el autorizado de quien la emite y por el Oferente;

vi. Deberá identificarse expresamente el número, objeto y año de la Licitación Pública;

vii. Amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta; y,

viii. Existe incumplimiento en los siguientes eventos: (i) la falta de suscripción del Contrato sin justa causa, en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones Definitivo; (ii) la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; (iii) la falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía exigida para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, en los términos y condiciones exigidos; (iv) el incumplimiento de los requisitos en el Contrato para la firma del Acta de Inicio; (v) la falta de constitución de la Sociedad de Objeto Único; y, (vi) el retiro de la Oferta después de presentada.

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

La póliza de seguro deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia que cuente con un patrimonio técnico superavitario, habiendo considerado en el patrimonio el valor del riesgo que la compañía retendrá correspondiente a las garantías que expida en virtud de esta Licitación Pública, de forma que resulte suficiente para expedir la o las garantías requeridas y mantener una cifra superavitaria en su patrimonio técnico. Los anteriores valores deben estar certificados por contador y revisor fiscal, según el Formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si se incorporan reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En todo caso, si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX. De igual forma, tratándose de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con al menos una de las siguientes calificaciones de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX:

i. Standard & Poor's: A;

ii. A. M. Best: A;

iii. Fitch Ratings: A; y,

iv. Moody's: Aa3

Si las calificaciones exigidas en el REACOEX llegaren a modificarse por parte de la Superintendencia Financiera, las exigidas para reaseguros facultativos se mantendrán un grado por encima de lo exigido en ese registro.

Por su parte, la garantía bancaria debe ser otorgada por una institución financiera, que tenga como calificación de riesgo AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia o equivalente dependiendo de la jurisdicción del banco emisor. Si la garantía es otorgada por un banco sin domicilio en Colombia deberá expedirse bajo las reglas de la Cámara de Comercio Internacional, URDG 758 en vigor a partir del 1 de julio de 2010 y debidamente confirmadas por banco corresponsal en Colombia y pagadero en Colombia. La calificación de riesgo del banco garante con domicilio en el extranjero, en particular, de su deuda de largo plazo, debe corresponder a “grado de inversión” en la escala internacional.

Debe existir el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente al Ministerio las obligaciones del Ofertante que surjan con ocasión de la Licitación Pública. Si la garantía bancaria es otorgada por un banco extranjero, en ésta se deberá autorizar el pago a través de un banco autorizado para operar en Colombia. El pago se realizará en dinero, contra la entrega de la garantía



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

bancaria por parte del Ministerio. Deberá especificarse que la garantía bancaria se rige por las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo y que el emisor renuncia al beneficio de excusión.

Las garantías bancarias incorporarán las mismas coberturas previstas para las pólizas de seguros en el Pliego de Condiciones Definitivo, sin que sea posible añadir exclusiones, condicionamientos o requisitos adicionales para que las mismas se hagan efectivas. En todo caso, las garantías bancarias deberán permitir su cobro a primer requerimiento del Ministerio una vez ocurrido el siniestro.

Por último, la fiducia en garantía (patrimonio autónomo) debe ser constituida por una sociedad fiduciaria, que tenga como calificación de riesgo AA según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las fiducias en garantía (patrimonio autónomo) incorporarán las mismas coberturas previstas para las pólizas de seguros en el Contrato, sin que sea posible añadir exclusiones, condicionamientos o requisitos adicionales para que las mismas se hagan efectivas.

Las garantías de seriedad deberán presentarse con la documentación que dé cuenta de la existencia y representación legal del emisor. En el caso de las aseguradoras, los bancos y las sociedades fiduciarias colombianas es el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este certificado debe haber sido expedido como máximo un (1) Mes antes de la Fecha de Cierre.

El pago de la garantía de seriedad de la Oferta será de carácter sancionatorio, lo que no le impide al Ministerio requerir la indemnización de los perjuicios adicionales que se causen.

La falta de presentación de la garantía de seriedad produce el rechazo de la Oferta. Igual consecuencia genera la presentación de la garantía de seriedad en condiciones diferentes de las exigidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

7.2 Garantías y seguros contractuales

Con el fin de dar curso a la excepción al principio de indivisibilidad y en armonía con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.3., numeral 1, del Decreto 1082 de 2015, las etapas y fases a considerar serán las siguientes, en concordancia con lo previsto en la Minuta del Contrato de Concesión: CAPÍTULO VI Etapa de Empalme Inicial, CAPÍTULO VII Etapa Operativa y CAPÍTULO VIII Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento. Estas dos (2) últimas etapas integran dos (2) períodos contractuales de máximo tres (3) años cada uno, salvo por la excepción incluida respecto del amparo de cumplimiento.

a. Garantía única de cumplimiento



Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

i. Amparo de cumplimiento

1) Cobertura:

Este amparo garantizará el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario asociadas a la ejecución y liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la Cláusula Penal y de las Multas y demás sanciones que se causen en la ejecución del Contrato y que sean exigibles en cada etapa, o se trasladen de la etapa anterior como pendientes de ejecutar.

2) Valor y vigencia:

a) Etapa de Empalme Inicial: Por un valor equivalente al cuatro con ocho puntos porcentuales (4,8%) del Valor Estimado del Contrato y por la duración de la etapa, inicialmente prevista en doce (12) Meses luego de suscrita el Acta de Inicio.

b) Etapa Operativa y Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento, así:

i) Período 1: tres (3) años contados desde la finalización de la Etapa de Empalme Inicial, por un valor equivalente a diez puntos porcentuales (10%) del Valor Estimado del Contrato.

ii) Período 2: tres (3) años contados desde la finalización del período 1, por un valor equivalente a diez puntos porcentuales (10%) del Valor Estimado del Contrato.

iii) Período 3: tres (3) años contados desde la finalización del período 2, incluyendo los dos (2) Meses de Acompañamiento el Concesionario Entrante, por un valor equivalente a diez puntos porcentuales (10%) del Valor Estimado del Contrato.

ii. Amparo de pago de salarios y prestaciones sociales

1) Cobertura:

Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario utilice para la ejecución del Contrato en cada etapa o fase contractual.

2) Valor y vigencia:

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Work Sans

Con formato: Párrafo de lista;Bolita;Tabla;INGETEC LISTA;Guión;BOLA;Párrafo de lista21;Titulo 8;Lista multicolor - Énfasis 11;HOJA;Viñeta 2;BOLADEF;VIÑETA;Tabla 1.;MIBEX B;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;lp1;Bulletr List Paragraph;titulo 5, Sangría: Izquierda: 4 cm, Sangría francesa: 1 cm, Numerado + Nivel: 3 + Estilo de numeración: i, ii, iii, … + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 3,49 cm + Sangría: 3,81 cm

Eliminado: Excepcionalmente esta garantía deberá otorgarse por un (1) año más, cuando se cumplan las siguientes condiciones:¶
¶
El año adicional que excepcionalmente se exige a la vigencia del Primer período, permite extender el amparo en los términos del numeral (2) siguiente y se activa en caso de informar un cambio de garante o de contrato de garantía, lo que podrá ocurrir por el aviso del garante, en los términos que prevé el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.3. *Indivisibilidad de la garantía*, último inciso. Esta es la única causal válida para admitir un cambio de garante. ¶
¶
El año adicional al que se refiere el numeral anterior se exige en atención a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías, en especial, en su numerales 1 y 2, y dado que el acto administrativo puede cobrar firmeza después de vencida la vigencia dentro de la cual aconteció el evento que da origen a las Multas. De acuerdo con lo anterior, el año adicional no incluye cobertura para obligaciones del período o etapa siguiente, sino que se prevé únicamente para que el acto administrativo constitutivo del siniestro cobre firmeza. ¶
¶
Si el contrato de garantía es una póliza o garantía bancaria, y para la siguiente etapa se renueva sin sustituirlo por un nuevo contrato, la vigencia puede ser ampliada desde su terminación hasta la …

Eliminado: Excepcionalmente esta garantía deberá otorgarse por un (1) año más, cuando se cumplan condiciones previstas en los numerales (1) a (5) anteriores….

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

a) Etapa de Empalme Inicial: Por un valor equivalente, dado que en esta etapa el Contrato no tiene precio asociado a las obligaciones aquí exigibles, pero existe un riesgo de eventual incumplimiento de obligaciones de pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Concesionario, por un valor equivalente a trece mil cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesos (COP 13.447.000.000) del Mes de Referencia. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de esta Etapa de Empalme Inicial y tres (3) años más.

b) Etapa Operativa y Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento, así:

i) Período 1: tres (3) años contados desde la finalización de la Etapa de Empalme Inicial, por un valor equivalente a cinco puntos porcentuales (5%) del Valor Estimado del Contrato en este período. Este amparo deberá estar vigente durante el plazo de este período y tres (3) años más.

ii) Período 2: tres (3) años contados desde la finalización del primer 1, por un valor equivalente a cinco puntos porcentuales (5%) del Valor Estimado del Contrato en este período y tres (3) años más.

iii) Período 3: tres (3) años contados desde la finalización del primer 2, incluidos los dos (2) Meses de Acompañamiento al Concesionario Entrante, por un valor equivalente a cinco puntos porcentuales (5%) del Valor Estimado del Contrato en este período y tres (3) años más.

Si el contrato de garantía es una póliza o garantía bancaria, y para el siguiente período se renueva sin sustituirlo por un nuevo contrato, la vigencia puede ser ampliada desde su terminación hasta la nueva fecha requerida para cumplir con el plazo antes indicado.

iii. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados

1) Cobertura:

Este amparo garantizará la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos que el Ministerio recibe del Concesionario (bien sea por su devolución o reversión) y por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el Concesionario.

2) Valor y vigencia:

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

a) El plazo será un (1) año contado desde la Fecha Efectiva de Terminación de la Operación y como requisito para la firma del Acta de Inicio de la Etapa de Entrega, Reversión y Acompañamiento.

b) El valor será por un valor equivalente a diez puntos porcentuales (10%) del valor estimado de los bienes.

b. Seguro de responsabilidad civil extracontractual, incluyendo daños físicos y responsabilidad patronal

i. Cobertura:

Este seguro cubrirá la responsabilidad civil extracontractual del Concesionario por sus actuaciones, hechos u omisiones, así como las de sus agentes y/o Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o del Ministerio, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes, Contratistas o subcontratistas.

A este seguro le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

ii. Valor y vigencia:

1) El plazo será el mismo de duración del Contrato. Este seguro podrá ser dividido en períodos anuales, y estará vigente durante todo el plazo contractual.

2) El valor será mínimo por veintitrés mil (23.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

c. Seguro de responsabilidad civil por riesgos cibernéticos y gestión de datos

i. Cobertura:

Este seguro cubrirá los eventuales perjuicios derivados del uso, manejo o gestión indebida o abusiva de la información o datos recolectados o suministrados por causa o con ocasión del desarrollo del Contrato por el Concesionario, sus Contratistas o subcontratistas.

Este seguro deberá tener al menos las siguientes coberturas:

1) Responsabilidad por datos personales y corporativos.

Eliminado: once con

Eliminado: V

Eliminado: E

Eliminado: Contrato

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

2) Responsabilidad por seguridad de datos.

3) Gastos de defensa e indemnización.

4) Ciber-extorsión.

5) Pérdida de activos digitales (costos de recuperación, aumento de costos laborales y gastos por el uso de equipos externos).

6) Reducción de la utilidad neta por interrupción del negocio (a discreción del Concesionario, quien podrá amparar la utilidad que dejaría de recibir o un valor de auxilio por incremento en costos de operación (ICO) si así lo desea).

7) Error de programación y falla (a discreción del Concesionario).

8) Responsabilidad frente a terceros

9) Privacidad (diligencia en manejo de la información confidencial, personal y corporativa).

10) Seguridad de la red: diligencia frente a actos maliciosos de cómputo como *malware*, *hacking*, uso o acceso no autorizado.

11) Publicaciones de contenido electrónico: derechos de autor, injuria, negligencia frente a la creación y difusión de contenido electrónico (a discreción del Concesionario).

ii. Valor y Vigencia:

1) El plazo será igual a la duración del Contrato. Este seguro podrá ser dividido en períodos anuales, y estará vigente durante todo el plazo contractual.

2) La suma asegurada será equivalente a un mínimo de cuatro mil quinientos millones de pesos (COP 4.500.000.000) del Mes de Referencia sin considerar las coberturas opcionales, caso en el cual deberá adicionar las sumas que correspondan para garantizar la suficiencia.

d. Seguro de infidelidad y riesgos financieros, con su anexo de crímenes por computador

i. Cobertura:

El seguro cubrirá la pérdida derivada o en conexión con infidelidad de empleados actuando solos o en colusión con terceros, que afecte valores en todas sus formas y medios, V.g. papel moneda, títulos valores en papel,

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

desmaterializados o virtuales, o dinero electrónico, siempre que tengan la intención manifiesta de causar una pérdida al asegurado o de obtener una ganancia personal impropia para sí mismos o para un tercero, así como las pérdidas que ocurran por medio de la manipulación remota o directa de sistemas de información, redes, *software*, según lo prevé la cobertura de crímenes por computador bajo la forma LSW 983.

ii. Valor y Vigencia:

1) El plazo será igual a la duración del Contrato. Este seguro podrá ser dividido en períodos anuales, y estará vigente en durante todo el plazo contractual.

2) El valor asegurado debe contemplar un límite por evento mínimo de tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000) del Mes de Referencia.

8. INTERVENTORÍA

El Ministerio contratará una interventoría integral que involucra los componentes técnico, financiero, legal, entre otros, para lo cual adelantará el proceso de selección respectivo.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos de la Licitación, se entiende que existen los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		MINISTERIO INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC	Islandia	SI	SI	NO	SI
	Liechtenstein	SI	SI	NO	SI

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co

	Noruega	SI	SI	NO	SI
	Suiza	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
CAN		NA	NA	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

Por lo anteriormente expuesto, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza) Estados Unidos, México, Triángulo Norte (Salvador y Honduras) Unión Europea, CAN, Israel y, en consecuencia, el Ministerio deberá respetar los compromisos previstos en los mencionados acuerdos.

Firmado el 27 de octubre de 2021

ROBERTO LUIS BOSSA CASTILLO
Director de Transporte y Tránsito

AURA CASTILLO
Coordinadora Grupo RUNT

Eliminado: FABIO RESTREPO

Eliminado:

Eliminado: ¶
Elaboró y Revisó:¶
¶
Concepto

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co